



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 6 DE MAYO DE 2026.

Sres. Asistentes:

Físicamente o por medios digitales.

Sr. Alcalde-Presidente:

D. JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Sres. Tenientes de Alcalde:

D. JUAN LUIS JUAREZ SAAVEDRA

D^a. GLORIA GOMEZ OLIAS

D^a. LETICIA CORREAS RUIZ

D. MANUEL GONZALEZ TENA

D. JUAN SANTOS BENITO RODRIGUEZ

D^a. MARIA LUISA NAVARRO OLIAS

Sr. Secretario:

D. ALVARO MORELL SALA

Sra. Interventora-Acctal:

D^a. PILAR GARCIA MARTIN

Sr. Arquitecto:

D. IGNACIO DE LA VEGA JIMENEZ

En la Consistorial de Navalcarnero, a seis de mayo de dos mil veintiséis, siendo las nueve horas y treinta minutos, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente D. JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ, asistido por el Secretario General D. ALVARO MORELL SALA, se reunieron los Sres. que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión ordinaria, para la que han sido convocados y tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día que, con la antelación reglamentaria, se les remitió.

1º- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LOS DÍAS:

-ORDINARIA DEL DIA 28 DE ABRIL DE 2026.

-EXTRAORDINARIA DEL DIA 30 DE ABRIL DE 2026.

Por unanimidad de los reunidos, se acuerda aprobar el Acta de la sesión Ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 28 de abril de 2026, y de la sesión Extraordinaria celebrada el día 30 de abril de 2026.

OBRAS Y URBANISMO.

2º.- PROYECTO BÁSICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA Y PISCINA, EN LA [REDACTED] A INSTANCIA DE [REDACTED]

Examinada la solicitud de licencia urbanística presentada a instancia de [REDACTED] en representación de [REDACTED] para proyecto básico de vivienda unifamiliar adosada y piscina en la [REDACTED]. [REDACTED]. Ref. Catastral: [REDACTED] Expediente de Licencia Urbanística 40/2026.

Y una vez vistos tanto el Informe del Arquitecto Municipal, como el informe del Secretario, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 3498/2025, de 7 de octubre de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de conceder la licencia urbanística indicada, condicionada al cumplimiento de los siguientes extremos:

- No se podrán comenzar las obras hasta que, por los interesados, se haya presentado en este Ayuntamiento la Declaración Responsable Urbanística correspondiente al proyecto de ejecución.

- Las acometidas a la red de saneamiento municipal se realizarán de acuerdo a la normativa técnica del Canal de Isabel II.

Las acometidas a la red de saneamiento nuevas y sus prolongaciones o modificaciones cumplirán las normas técnicas del Canal de Isabel II y deberán contar con la conformidad técnica de final de obra del Canal de Isabel II previamente a la solicitud de la licencia de primera ocupación.

-En el caso de que se precise de instalación de grúa/s, deberán tramitar de forma independiente, aportando todo lo señalado en los requisitos mínimos exigidos para la concesión de licencia para la instalación de grúa- torre, que se encuentran enumerados en impreso municipal. No

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7
F3D58AD79DEF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:
08/05/2026
18/05/2026

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2C5A689E13D89A143A6

pudiendo autorizarse la instalación solicitada hasta que se aporte y apruebe los documentos solicitados.

3º.- SOLICITUD LICENCIA PARA INSTALACIÓN DE GRUA-TORRE, EN EL SECTOR I-2, A INSTANCIA DE H., S.L.

Examinada la solicitud de licencia urbanística presentada a instancia de [REDACTED] en representación de H., S.L., para instalación de grúa-torre en la Manzana RC-6 del Sector I-2, Ref. Catastral: [REDACTED]. Expediente de Licencia Urbanística 39/2026.

Y una vez vistos tanto el Informe del Director Gerente de Urbanismo y Planeamiento, como el informe del Secretario, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 3498/2025, de 7 de octubre de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de conceder la licencia urbanística indicada, condicionada al cumplimiento de los siguientes extremos:

- El seguro de responsabilidad civil suscrito y el contrato de mantenimiento de la grúa/, con empresa homologada, deberá estar en vigor durante todo el tiempo que permanezca la grúa en el emplazamiento solicitado.

- Aportan inspección de montaje de SGS INSPECCIONES REGLAMENTARIAS SAU.

- El Ingeniero Técnico Industrial [REDACTED], es el autor del proyecto técnico visado, es el responsable como Dirección facultativa, del montaje, desmontaje y funcionamiento.

- En cumplimiento de la Ordenanza municipal de señalización y balizamiento para las obras que afectan a las vías públicas, publicada en el BOCM nº 307 de fecha 26/12/2005 debe aportar:

• Al afectar a la vía pública la instalación de la grúa- torre deberá ajustarse al Plan de señalización y balizamiento aportado.

• La instalación de grúa deberá ajustarse a lo contemplado en art. 6.c Grúas de la citada Ordenanza que señala:

La grúa deberá situarse en todo caso en el interior del recinto de la obra y avalada su seguridad por técnico competente. En ningún caso volarán las cargas fuera de la parcela de la obra. Si no hubiera espacio para la entrada de los camiones al interior se vallará provisionalmente la zona afectada desviando el paso peatonal por zona protegida.

El incumplimiento de volar cargas fuera de la parcela de la obra, se considera según la Ordenanza, infracción grave.

4º.- SOLICITUD LICENCIA DE APERTURA DE CLINICA DE FISIOTERAPIA, EN LA C/ [REDACTED]. A INSTANCIA DE [REDACTED]

Atendido el expediente de declaración responsable urbanística de actividades económicas tramitado a instancia de [REDACTED], para la actividad de clínica de fisioterapia situada en la C/ [REDACTED], del municipio de Navacarnero, Ref. Catastral: [REDACTED].

Atendidos de igual modo los informes favorables de la Ingeniera Municipal y del Secretario y, según la Ley 1/2020, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, para el impulso y reactivación de la actividad urbanística.

En base al Decreto de Alcaldía nº 3498/2025 de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de acordar la conformidad con la normativa aplicable de la declaración responsable de actividades económicas presentada por [REDACTED] para la actividad de clínica de fisioterapia situada en la [REDACTED], del municipio de Navacarnero.

CONTRATACIÓN.

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7
F3D58AD79D9EFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:
08/05/2026
18/05/2026

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navacarnero - <https://sede.navacarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2C5A689E13D89A143A6



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

5º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ARBUSTIVA PARA ZONAS VERDES Y VÍAS PÚBLICAS.

Visto el expediente 030SUM26- GestDoc 3662/2026, relativo al CONTRATO DE SUMINISTRO DE ARBUSTIVA PARA ZONAS VERDES Y VÍAS PÚBLICAS EN EL MUNICIPIO DE NAVALCARNERO y emitido informe jurídico con propuesta de acuerdo del Técnico de Administración General de fecha 20 de abril de 2026 y con el visto bueno del Secretario General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del ROF.

En virtud de cuanto antecede y de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación 030SUM26, y con ello, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de DOSCIENTOS CUARTENTA MIL EUROS (240.000,00 €), IVA incluido.

TERCERO.- Publicar anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Navalcarnero, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a efectos de adjudicar el contrato que tiene por objeto el suministro de material de construcción para el Ayuntamiento de Navalcarnero.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Medio Ambiente y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

6º.- EXCLUSIÓN DE LICITADOR, CLASIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA DOTAR DE SOCORRISTAS, ATS/DUE A LA PISCINA MUNICIPAL DE VERANO.

Vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Deportes, en relación con el informe nº 015/2026, de 28 de abril, emitido por el Técnico Jurídico de Contratación, cuyo tenor literal es el siguiente:

“(…) Antecedentes de Hecho

I.- El expediente para la contratación, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato para la prestación del servicio para dotar de socorristas y ATS/DUE a la piscina municipal de verano del Polideportivo de Covadonga, de Navalcarnero (Madrid), mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada con fecha de 10/03/2026, con las siguientes características:

- Presupuesto base de licitación (de conformidad con el Artículo 100.1 LCSP):

Precio de licitación del contrato:

- Base imponible: 51.438,53 euros
- 21% IVA: 10.802,09 euros
- Total: 62.240,62 euros

- Valor estimado del contrato (de conformidad con el Artículo 101.1 y 2 LCSP):

51.438,53 euros, teniendo en cuenta el importe total del contrato, sin incluir el IVA.

- Plazo de ejecución: De conformidad con la Cláusula 2 del PPT, el periodo de vigencia del contrato es el siguiente:

Fecha de inicio del contrato: 4 de junio de 2026.

Fecha de finalización del contrato: 4 de septiembre de 2026.

- Prórroga: No procede.

II.- El anuncio de licitación fue publicado en la Plataforma de Contratación del Estado y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento, el día 11/03/2026, finalizando el plazo de presentación de ofertas el siguiente día 25/03/2026, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7
F3D58AD79DEF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:
08/05/2026
18/05/2026

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2C5A689E13D89A143A6

El modo de presentación de plicas se ha realizado de forma electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>).

III.- Con fecha 13 de abril de 2026, se procedió a la apertura electrónica del SOBRE ÚNICO de las plicas presentadas a la licitación, según lo señalado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, resultando lo siguiente:

-PLICA Nº 1 presentada por ECUADOR PISCINAS SUR, S.L. que, “enterado del procedimiento abierto simplificado abreviado tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE SERVICIOS PARA DOTAR DE SOCORRISTAS Y ATS/DUE A LA PISCINA MUNICIPAL DE VERANO DEL POLIDEPORTIVO COVADONGA DE NAVALCARNERO (MADRID) (EXPEDIENTE 002SER26), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por la cantidad de CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA EUROS (IVA INCLUIDO); que se desglosa de la siguiente manera:

- CUARENTA Y NUEVE MIL EUROS corresponden a la base imponible;
- DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA EUROS corresponden al IVA.

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

• Mejoras:

El licitador ofrece las siguientes mejoras (marcar la opción que corresponda):

Adquisición de material: El licitador ofrece la adquisición de material de primeros auxilios para toda la temporada estival 2026 que debe contener al menos lo contemplado en el Anexo II del PPT, así como su reposición en caso de necesidad.	SI
Bolsa de Horas: El licitador ofrece cubrir el servicio de SOS para los 2 eventos de temporada estival que programa y desarrolla el Departamento Técnico de la Concejalía de Deportes para un total de 10 horas como máximo.	SI

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”.

-PLICA Nº 2 presentada por HECASER MULTISERVICIOS, S.L. que, ““enterado del procedimiento abierto simplificado abreviado tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE SERVICIOS PARA DOTAR DE SOCORRISTAS Y ATS/DUE A LA PISCINA MUNICIPAL DE VERANO DEL POLIDEPORTIVO COVADONGA DE NAVALCARNERO (MADRID) (EXPEDIENTE 002SER26), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por la cantidad de

- TOTAL: 50.744,98 EUROS (IVA INCLUIDO)
- Base imponible: 41.938 euros.
- IVA: 8.806,98 euros.

• Mejoras:

El licitador ofrece las siguientes mejoras (marcar la opción que corresponda):

Adquisición de material: El licitador ofrece la adquisición de material de primeros auxilios para toda la temporada estival 2026 que debe contener al menos lo contemplado en el Anexo II del PPT, así como su reposición en caso de necesidad.	SI
Bolsa de Horas: El licitador ofrece cubrir el servicio de SOS para los 2 eventos de temporada estival que programa y desarrolla el Departamento Técnico de la Concejalía de Deportes para un total de 10 horas como máximo.	SI

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”.

-PLICA Nº 3 presentada por JC MADRID DEPORTE Y CULTURA S.L. que, “enterado del procedimiento abierto simplificado abreviado tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE SERVICIOS PARA DOTAR DE SOCORRISTAS Y ATS/DUE A LA PISCINA MUNICIPAL DE VERANO DEL POLIDEPORTIVO COVADONGA DE NAVALCARNERO (MADRID) (EXPEDIENTE 002SER26), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7
F3D58AD79DFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:
08/05/2026
18/05/2026

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2C5A689E13D89A143A6



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por la cantidad de 53.396,22 EUROS IVA INCLUIDO EUROS IVA INCLUIDO; que se desglosa de la siguiente manera:

- 44.129,11 euros corresponden a la base imponible;
- 9.267,11 euros corresponden al IVA.

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

• **Mejoras:**

El licitador ofrece las siguientes mejoras (marcar la opción que corresponda):

Adquisición de material: El licitador ofrece la adquisición de material de primeros auxilios para toda la temporada estival 2026 que debe contener al menos lo contemplado en el Anexo II del PPT, así como su reposición en caso de necesidad.	SI
Bolsa de Horas: El licitador ofrece cubrir el servicio de SOS para los 2 eventos de temporada estival que programa y desarrolla el Departamento Técnico de la Concejalía de Deportes para un total de 10 horas como máximo.	SI

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”.

. (...)”.

-PLICA Nº 4 presentada por GRANALOHA, S.L., que, “enterado del procedimiento abierto simplificado abreviado tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE SERVICIOS PARA DOTAR DE SOCORRISTAS Y ATS/DUE A LA PISCINA MUNICIPAL DE VERANO DEL POLIDEPORTIVO COVADONGA DE NAVALCARNERO (MADRID) (EXPEDIENTE 002SER26), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por la cantidad de 56.471,34€ EUROS IVA INCLUIDO; que se desglosa de la siguiente manera:

- 46.670,53 € euros corresponden a la base imponible;
- 9.800,81 euros corresponden al IVA.

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

• **Mejoras:**

El licitador ofrece las siguientes mejoras (marcar la opción que corresponda):

Adquisición de material: El licitador ofrece la adquisición de material de primeros auxilios para toda la temporada estival 2026 que debe contener al menos lo contemplado en el Anexo II del PPT, así como su reposición en caso de necesidad.	SI
Bolsa de Horas: El licitador ofrece cubrir el servicio de SOS para los 2 eventos de temporada estival que programa y desarrolla el Departamento Técnico de la Concejalía de Deportes para un total de 10 horas como máximo.	SI

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”.

. (...)”.

-PLICA Nº 5 presentada por FACTOR DEPORTE, S.L., que, “enterado del procedimiento abierto simplificado abreviado tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE SERVICIOS PARA DOTAR DE SOCORRISTAS Y ATS/DUE A LA PISCINA MUNICIPAL DE VERANO DEL POLIDEPORTIVO COVADONGA DE NAVALCARNERO (MADRID) (EXPEDIENTE 002SER26), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por la cantidad de 47.353,32 EUROS IVA INCLUIDO; que se desglosa de la siguiente manera:

- 57.297,52 euros corresponden a la base imponible;
- 9.944,20 euros corresponden al IVA.

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

• **Mejoras:**

El licitador ofrece las siguientes mejoras (marcar la opción que corresponda):

Adquisición de material: El licitador ofrece la adquisición de material de primeros	SI / NO
---	---------

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7
F3D58AD79DFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:
08/05/2026
18/05/2026

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2C5A689E13D89A143A6

auxilios para toda la temporada estival 2026 que debe contener al menos lo contemplado en el Anexo II del PPT, así como su reposición en caso de necesidad.	
Bolsa de Horas: El licitador ofrece cubrir el servicio de SOS para los 2 eventos de temporada estival que programa y desarrolla el Departamento Técnico de la Concejalía de Deportes para un total de 10 horas como máximo.	SI / NO

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”.

. (...)”.

-PLICA Nº 6 presentada por POOL GESTION DEPORTIVA., que, “enterado del procedimiento abierto simplificado abreviado tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE SERVICIOS PARA DOTAR DE SOCORRISTAS Y ATS/DUE A LA PISCINA MUNICIPAL DE VERANO DEL POLIDEPORTIVO COVADONGA DE NAVALCARNERO (MADRID) (EXPEDIENTE 002SER26), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por la cantidad de 55.767,60 EUROS IVA INCLUIDO; que se desglosa de la siguiente manera:

- 46.088,92 euros corresponden a la base imponible;
- 9.678,68 euros corresponden al IVA.

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

• **Mejoras:**

El licitador ofrece las siguientes mejoras (marcar la opción que corresponda):

Adquisición de material: El licitador ofrece la adquisición de material de primeros auxilios para toda la temporada estival 2026 que debe contener al menos lo contemplado en el Anexo II del PPT, así como su reposición en caso de necesidad.	SI
Bolsa de Horas: El licitador ofrece cubrir el servicio de SOS para los 2 eventos de temporada estival que programa y desarrolla el Departamento Técnico de la Concejalía de Deportes para un total de 10 horas como máximo.	SI

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”.

. (...)”.

-PLICA Nº 7 presentada por CRISAN SPORT & BEAUTY, S.L., que, “enterado del procedimiento abierto simplificado abreviado tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE SERVICIOS PARA DOTAR DE SOCORRISTAS Y ATS/DUE A LA PISCINA MUNICIPAL DE VERANO DEL POLIDEPORTIVO COVADONGA DE NAVALCARNERO (MADRID) (EXPEDIENTE 002SER26), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por la cantidad de 49.966,74 EUROS IVA INCLUIDO; que se desglosa de la siguiente manera:

- 41.294,83 euros corresponden a la base imponible;
- 8.671,91 euros corresponden al IVA.

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

• **Mejoras:**

El licitador ofrece las siguientes mejoras (marcar la opción que corresponda):

Adquisición de material: El licitador ofrece la adquisición de material de primeros auxilios para toda la temporada estival 2026 que debe contener al menos lo contemplado en el Anexo II del PPT, así como su reposición en caso de necesidad.	SI
Bolsa de Horas: El licitador ofrece cubrir el servicio de SOS para los 2 eventos de temporada estival que programa y desarrolla el Departamento Técnico de la Concejalía de Deportes para un total de 10 horas como máximo.	SI

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”.

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7
F3D58AD79DEFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:
08/05/2026
18/05/2026

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2C5A689E13D89A143A6



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

. (...)”.

Por último, en relación con la documentación administrativa, se comprobó que todos los licitadores presentados han aportado toda la documentación exigida en el apartado 8 del Anexo I del PCAP, con excepción de lo siguiente;

- PLICA N° 4 presentada por GRANALOHA, S.L., no ha presentado la siguiente documentación:
 - Documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes: Certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Además, los licitadores no deberán tener deudas de naturaleza tributaria con este Ayuntamiento.
- PLICA N° 5 presentada por FACTOR DEPORTE, S.L., no ha presentado la siguiente documentación:
 - Proposición económica, redactada conforme al modelo que figura en el ANEXO II del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (firmada electrónicamente en formato pdf), cumplimentada correctamente.
 - Se advierte expresamente que no podrá realizar alteración alguna de la oferta ya presentada, siendo en caso contrario, causa automática de exclusión.

A la vista de lo expuesto, se acordó requerir a las Plicas n° 4 y 5 para que, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, presenten, en su caso, la siguiente documentación de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8 del Anexo I del PCAP:

- PLICA N° 4 presentada por GRANALOHA, S.L.:
 - Certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- PLICA N° 5 presentada por FACTOR DEPORTE, S.L.:
 - Proposición económica, redactada conforme al modelo que figura en el ANEXO II del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (firmada electrónicamente en formato pdf), cumplimentada correctamente, con las cantidades correctas en cada lugar.

IV.- Con fecha 24 de abril de 2026, FACTOR DEPORTE, S.L atiende el requerimiento formulado por el órgano de asistencia.

V.- Con fecha 27 de abril de 2026, GRANALOHA, S.L atiende el requerimiento formulado por el órgano de asistencia.

VI.- Con fecha 27/04/2026, se emite informe de valoración por el Coordinador de Deportes.

Fundamentos de Derecho

I.- Normativa aplicable.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

II.- Exclusión del licitador FACTOR DEPORTE, S.L

Como se ha señalado en los antecedentes de hecho, con fecha 13 de abril de 2026, el órgano de asistencia procedió a la apertura de las ofertas presentadas al procedimiento para la adjudicación del

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7
F3D56AD79DFF92BCCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:
08/05/2026
18:05/2026

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2C5A689E13D89A143A6

CONTRATO DE SERVICIOS PARA DOTAR DE SOCORRISTAS, ATS/DUE A LA PISCINA MUNICIPAL DE VERANO.

La oferta presentada por FACTOR DEPORTE, S.L fue la siguiente:

“enterado del procedimiento abierto simplificado abreviado tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE SERVICIOS PARA DOTAR DE SOCORRISTAS Y ATS/DUE A LA PISCINA MUNICIPAL DE VERANO DEL POLIDEPORTIVO COVADONGA DE NAVALCARNERO (MADRID) (EXPEDIENTE 002SER26), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por la cantidad de **47.353,32 EUROS IVA INCLUIDO**; que se desglosa de la siguiente manera:

- **57.297,52 euros corresponden a la base imponible;**
- **9.944,20 euros corresponden al IVA.**

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

• **Mejoras:**

El licitador ofrece las siguientes mejoras (marcar la opción que corresponda):

Adquisición de material: El licitador ofrece la adquisición de material de primeros auxilios para toda la temporada estival 2026 que debe contener al menos lo contemplado en el Anexo II del PPT, así como su reposición en caso de necesidad.	SI / NO
Bolsa de Horas: El licitador ofrece cubrir el servicio de SOS para los 2 eventos de temporada estival que programa y desarrolla el Departamento Técnico de la Concejalía de Deportes para un total de 10 horas como máximo.	SI / NO

Como se puede comprobar, la oferta adolecía de un error claro, y es que la base imponible expresa una cantidad que supera al precio ofertado con el IVA incluido, motivo por el cual se requiere al licitador la aclaración de su oferta.

En relación con las mejoras no señala ni la opción SI ni la opción NO, por lo que el órgano de asistencia entiende que no ha efectuado mejoras.

Con fecha 24 de abril de 2026, FACTOR DEPORTE, S.L. atiende el requerimiento formulado por el Órgano de Asistencia. Al analizar la documentación presentada para la subsanación se comprueba que el licitador no ha efectuado aclaración alguna a la cuestión económica de su oferta, es decir, la base imponible continúa expresando una cantidad superior a la cantidad que resultaría con el IVA incluido.

La novedad reside en que el licitador pretende ahora ofertar todas las mejoras que no ofertó en su oferta primitiva, cuando el requerimiento de subsanación se circunscribía únicamente al aspecto económico de su oferta.

Admitir la subsanación presentada por FACTOR DEPORTE, S.L vulneraría con claridad el principio de igualdad de trato, como ha señalado en multitud de ocasiones la doctrina, en concreto, el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en su Resolución nº 1192/2019, de 28 de octubre:

1ª) No ha atendido el requerimiento en los términos indicados, ya que las cuantías económicas no han sido subsanadas.

2ª) Pretende ahora ofertar unas mejoras que no fueron ofrecidas durante el plazo de presentación de ofertas, lo que supone una innovación en su oferta y posicionarse en una situación de ventaja con el resto de licitadores, porque el acta de apertura de ofertas fue publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 24-04-2026 a las 12:09 h., por lo que durante el plazo de subsanación este licitador ya era conocedor de las ofertas presentadas por el resto de licitadores.

Por todo lo señalado, procede la exclusión de la oferta presentada por FACTOR DEPORTE, S.L.

III.- Informe de valoración y clasificación de las ofertas presentadas y admitidas

A la vista del informe de valoración, de las ofertas presentadas y admitidas, emitido por la el Coordinador de Deportes, de fecha 27 de abril de 2026, se deduce lo siguiente:

ORDEN	LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	BOLSA HORAS	ADQUISICIÓN MATERIAL	TOTAL
1º	CRISAN SPORT & BEAUTY, S.L	70	10	20	100

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47879B8E2F5A68C39FB758C530720AF1E72B7
F3D58AD79DFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:
08/05/2026
18/05/2026

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALLA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2C5A689E13D89A143A6



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

2º	HECASER MULTISERVICIOS, S.L	69,92	10	20	99,92
3º	JC MADRID DEPORTE Y CULTURA, S.L.	65,50	10	20	95,50
4º	POOL GESTIÓN DEPORTIVA, S.L.	62,71	10	20	92,71
5º	GRNALOHA, S.L.	61,93	10	20	91,93
6º	ECUADOR PISCINAS SUR, S.L.	58,99	10	20	88,99

Además, obra en el expediente certificados que acreditan que CRISAN SPORT & BEAUTY, S.L, se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y escrituras de constitución de la sociedad donde su objeto social guarda relación directa con el objeto del contrato.

Por lo tanto, procedería adjudicar el contrato que tiene por objeto servicios para dotar de socorristas, ATS/DUE a la piscina municipal de verano, a favor de CRISAN SPORT & BEAUTY, S.L. , de acuerdo a las siguientes condiciones:

49.966,74 EUROS IVA INCLUIDO; que se desglosa de la siguiente manera:

- 41.294,83 euros corresponden a la base imponible;

- 8.671,91 euros corresponden al IVA.

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

• Mejoras:

El licitador ofrece las siguientes mejoras (marcar la opción que corresponda):

Adquisición de material: El licitador ofrece la adquisición de material de primeros auxilios para toda la temporada estival 2026 que debe contener al menos lo contemplado en el Anexo II del PPT, así como su reposición en caso de necesidad.	SI
Bolsa de Horas: El licitador ofrece cubrir el servicio de SOS para los 2 eventos de temporada estival que programa y desarrolla el Departamento Técnico de la Concejalía de Deportes para un total de 10 horas como máximo.	SI

IV.- Formalización del contrato

En relación a la formalización del contrato, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 159.6 de la LCSP, ya que en los procedimientos abiertos simplificados abreviados, como el presente, la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de la aceptación por el contratista de la resolución de la adjudicación.

V.- Responsable del contrato

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

VI.- Órgano competente

El órgano competente para adoptar la presente resolución es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía 4383/2021, de 29 de noviembre” [sic]

Visto asimismo el informe nº 0624/2026, de 30 de abril, emitido por el Interventora Acctal referente a la disposición o compromiso de gasto, la Junta de Gobierno local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Excluir del procedimiento a la oferta presentada por FACTOR DEPORTE, S.L. por las razones señaladas en el apartado II de los Fundamentos de Derecho.

SEGUNDO.- Clasificar a los licitadores, por orden decreciente, según el informe de valoración emitido el 27 de abril de 2026:

ORDEN	LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	BOLSA HORAS	ADQUISICI ÓN	TOTAL
-------	-----------	---------------------	----------------	-----------------	-------

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7
F3D58AD79DEF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:
08/05/2026
18/05/2026

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2C5A689E13D89A143A6

				MATERIAL	
1º	CRISAN SPORT & BEAUTY, S.L	70	10	20	100
2º	HECASER MULTISERVICIOS, S.L	69,92	10	20	99,92
3º	JC MADRID DEPORTE Y CULTURA, S.L.	65,50	10	20	95,50
4º	POOL GESTIÓN DEPORTIVA, S.L.	62,71	10	20	92,71
5º	GRANALOHA, S.L.	61,93	10	20	91,93
6º	ECUADOR PISCINAS SUR, S.L.	58,99	10	20	88,99

TERCERO.- Adjudicar el contrato que tiene por objeto servicios para dotar de socorristas, ATS/DUE a la piscina municipal de verano, a favor de CRISAN SPORT & BEAUTY, S.L., de acuerdo a las siguientes condiciones:

49.966,74 EUROS IVA INCLUIDO; que se desglosa de la siguiente manera:

- 41.294,83 euros corresponden a la base imponible;
- 8.671,91 euros corresponden al IVA.

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

• Mejoras:

El licitador ofrece las siguientes mejoras (marcar la opción que corresponda):

Adquisición de material: El licitador ofrece la adquisición de material de primeros auxilios para toda la temporada estival 2026 que debe contener al menos lo contemplado en el Anexo II del PPT, así como su reposición en caso de necesidad.	SI
Bolsa de Horas: El licitador ofrece cubrir el servicio de SOS para los 2 eventos de temporada estival que programa y desarrolla el Departamento Técnico de la Concejalía de Deportes para un total de 10 horas como máximo.	SI

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para que dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, a partir del día siguiente a la notificación de la presente adjudicación, proceda a la firma de la misma, de acuerdo con lo establecido en la letra g) del artículo 159.6 de la LCSP.

QUINTO.- Designar responsable del contrato a [REDACTED] Coordinador de Deportes.

SEXTO.- Publicar anuncio de adjudicación del contrato que tiene por objeto servicios para dotar de socorristas, ATS/DUE a la piscina municipal de verano.

SÉPTIMO.- Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Deportes, así como, a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos oportunos.

7º.- CLASIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA DOTAR DE PERSONAL DE MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Deportes, en relación con el informe nº 014/2026, de 28 de abril, emitido por el Técnico Jurídico de Contratación, cuyo tenor literal es el siguiente:

“(…) Antecedentes de Hecho

I.- El expediente para la contratación, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato de servicios para dotar de personal de mantenimiento a las instalaciones deportivas municipales de Navalcarnero (Madrid), mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada con fecha de 10/03/2026, con las siguientes características:

- Presupuesto base de licitación (de conformidad con el Artículo 100.1 LCSP):

Precio de licitación del contrato:

- Base imponible: 33.415,22 euros
- 21% IVA: 7.017,20 euros
- Total: 40.432,42 euros

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7
F3D58AD79DFF92BCCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:
08/05/2026
18/05/2026

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2C5A689E13D89A143A6



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

- *Valor estimado del contrato (de conformidad con el Artículo 101.1 y 2 LCSP):*
Valor estimado del contrato: 33.415,22 euros, teniendo en cuenta el importe total del contrato, sin incluir el IVA.
- *Plazo de ejecución: De conformidad con la Cláusula 1 del PPT, el periodo de vigencia del contrato es el siguiente:*
Fecha de inicio del contrato: 18 de mayo de 2026.
Fecha de finalización del contrato: 4 de septiembre de 2026.
- *Prórroga: No procede.*

II.- *El anuncio de licitación fue publicado en la Plataforma de Contratación del Estado y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento, el día 11/03/2026, finalizando el plazo de presentación de ofertas el siguiente día 25/03/2026, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.*

El modo de presentación de plicas se ha realizado de forma electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>).

III.- *Con fecha 13 de abril de 2026, se procedió a la apertura electrónica del SOBRE ÚNICO de las plicas presentadas a la licitación, según lo señalado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, resultando lo siguiente:*

-PLICA N° 1 presentada por ENLACE & DESENLACE, S.L. que, “enterado del procedimiento abierto simplificado abreviado tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE SERVICIOS PARA DOTAR DE PERSONAL DE MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE NAVALCARNERO (MADRID) (EXPEDIENTE 004SER26), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por la cantidad de 37.602,14 EUROS IVA INCLUIDO; que se desglosa de la siguiente manera:

- *31.076,15 euros corresponden a la base imponible,*
- *6.525,99 euros corresponden al IVA.*

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

- *Mejoras valoradas económicamente:*

En relación con la propuesta de mejoras, el licitador ofrece el siguiente importe en concepto de mejoras valoradas económicamente para la realización de la prestación (debiendo presentar propuesta detallada de las mejoras ofertadas valoradas económicamente):

_____ EUROS IVA INCLUIDO; que se desglosa de la siguiente manera:

- _____ euros corresponden a la base imponible,
- _____ euros corresponden al IVA.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”.

-PLICA N° 2 presentada por FACTOR DEPORTE, S.L. que, “enterado del procedimiento abierto simplificado abreviado tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE SERVICIOS PARA DOTAR DE PERSONAL DE MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE NAVALCARNERO (MADRID) (EXPEDIENTE 004SER26), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por la cantidad de 37.271,03 EUROS IVA INCLUIDO; que se desglosa de la siguiente manera:

- *30.802,50 euros corresponden a la base imponible,*
- *6.468,52 euros corresponden al IVA.*

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

- *Mejoras valoradas económicamente:*

En relación con la propuesta de mejoras, el licitador ofrece el siguiente importe en concepto de mejoras valoradas económicamente para la realización de la prestación (debiendo presentar propuesta detallada de las mejoras ofertadas valoradas económicamente):

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7
F3D58AD79DFF92BCC0B2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:
08/05/2026
18/05/2026

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2C5A689E13D89A143A6

600 EUROS IVA INCLUIDO; que se desglosa de la siguiente manera:

- 495,87 euros corresponden a la base imponible,
- 104,13 euros corresponden al IVA.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”.

-PLICA Nº 3 presentada por CRISAN SPORT & BEAUTY S.L., que, “enterado del procedimiento abierto simplificado abreviado tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE SERVICIOS PARA DOTAR DE PERSONAL DE MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE NAVALCARNERO (MADRID) (EXPEDIENTE 004SER26), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por la cantidad de 39.914,89 EUROS IVA INCLUIDO; que se desglosa de la siguiente manera:

- 32.987,51 euros corresponden a la base imponible,
- 6.927,38 euros corresponden al IVA.

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

• Mejoras valoradas económicamente:

En relación con la propuesta de mejoras, el licitador ofrece el siguiente importe en concepto de mejoras valoradas económicamente para la realización de la prestación (debiendo presentar propuesta detallada de las mejoras ofertadas valoradas económicamente):

2.649,42 EUROS IVA INCLUIDO; que se desglosa de la siguiente manera:

- 2.189,60 euros corresponden a la base imponible,
- 459,82 euros corresponden al IVA.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”.

Por último, en relación con la documentación administrativa contenida en el Sobre, se comprobó que los licitadores han presentado la documentación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y que el modelo de declaración responsable del Artículo 140 de la LCSP presentado, está firmado electrónicamente, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8 del Anexo I del PCAP, así como el compromiso de adscripción de medios firmado digitalmente.

IV.-Con fecha 27/04/2026, se emite informe de valoración por el Coordinador de Deportes.

Fundamentos de Derecho

I.-Normativa aplicable.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7
F3D58AD79DFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:
08/05/2026
18/05/2026

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2C5A689E13D89A143A6



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
II.- Informe de valoración y clasificación de las ofertas presentadas y admitidas
A la vista del informe de valoración, de las ofertas presentadas y admitidas, emitido por la el Coordinador de Deportes, de fecha 27 de abril de 2026, se deduce lo siguiente:

ORDEN	LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	MEJORAS	TOTAL
1º	CRISAN SPORT & BEAUTY, S.L	74,70	20	94,70
2º	FACTOR DEPORTE, S.L.	80	4,52	84,52
3º	ENLACE & DESENLACE, S.L..	79,29	0	79,29

Además, obra en el expediente certificados que acreditan que CRISAN SPORT & BEAUTY, S.L, se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y escrituras de constitución de la sociedad donde su objeto social guarda relación directa con el objeto del contrato.

Por lo tanto, procedería adjudicar el contrato que tiene por objeto servicios para dotar de personal de mantenimiento a las instalaciones deportivas, a favor de CRISAN SPORT & BEAUTY, S.L. , de acuerdo a las siguientes condiciones:

39.914,89 EUROS IVA INCLUIDO; que se desglosa de la siguiente manera:

- 32.987,51 euros corresponden a la base imponible,
- 6.927,38 euros corresponden al IVA.

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

• Mejoras valoradas económicamente:

En relación con la propuesta de mejoras, el licitador ofrece el siguiente importe en concepto de mejoras valoradas económicamente para la realización de la prestación (debiendo presentar propuesta detallada de las mejoras ofertadas valoradas económicamente):

2.649,42 EUROS IVA INCLUIDO; que se desglosa de la siguiente manera:

- 2.189,60 euros corresponden a la base imponible,
- 459,82 euros corresponden al IVA.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.

IV.- Formalización del contrato

En relación a la formalización del contrato, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 159.6 de la LCSP, ya que en los procedimientos abiertos simplificados abreviados, como el presente, la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de la aceptación por el contratista de la resolución de la adjudicación.

V.- Responsable del contrato

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

VI.- Órgano competente

El órgano competente para adoptar la presente resolución es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía 4383/2021, de 29 de noviembre” [sic]

Visto asimismo el informe nº 0625/2026, de 30 de abril, emitido por la Interventora Acctal, referente a la disposición o compromiso de gasto, la Junta de Gobierno local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

HASH DEL CERTIFICADO:
07E478B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7
F3D58AD79DFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:
08/05/2026
18/05/2026

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2C5A689E13D89A143A6

PRIMERO.- Clasificar a los licitadores, por orden decreciente, según el informe de valoración emitido el 27 de abril de 2026:

ORDEN	LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	MEJORAS	TOTAL
1º	CRISAN SPORT & BEAUTY, S.L	74,70	20	94,70
2º	FACTOR DEPORTE, S.L.	80	4,52	84,52
3º	ENLACE & DESENLACE, S.L..	79,29	0	79,29

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que tiene por objeto servicios para dotar de personal de mantenimiento a las instalaciones deportivas, a favor de CRISAN SPORT & BEAUTY, S.L. , de acuerdo a las siguientes condiciones:

- 39.914,89 EUROS IVA INCLUIDO; que se desglosa de la siguiente manera:
- 32.987,51 euros corresponden a la base imponible,
- 6.927,38 euros corresponden al IVA.

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

- Mejoras valoradas económicamente:

En relación con la propuesta de mejoras, el licitador ofrece el siguiente importe en concepto de mejoras valoradas económicamente para la realización de la prestación (debiendo presentar propuesta detallada de las mejoras ofertadas valoradas económicamente):

- 2.649,42 EUROS IVA INCLUIDO; que se desglosa de la siguiente manera:
- 2.189,60 euros corresponden a la base imponible,
- 459,82 euros corresponden al IVA.

TERCERO.- Requerir al adjudicatario para que dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, a partir del día siguiente a la notificación de la presente adjudicación, proceda a la firma de la misma, de acuerdo con lo establecido en la letra g) del artículo 159.6 de la LCSP.

CUARTO.- Designar responsable del contrato a [REDACTED] Coordinador de Deportes.

QUINTO.- Publicar anuncio de adjudicación del contrato que tiene por servicios para dotar de personal de mantenimiento a las instalaciones deportivas.

SEXTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Deportes, así como, a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos oportunos.

8º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO LABORAL Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA LOS TRABAJADORES DE SERVICIOS MUNICIPALES.

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Servicios Municipales, en relación con el informe nº 012/2026, de 27 de abril, emitido por el Técnico Jurídico de Contratación, cuyo tenor literal es el siguiente:

“(…) Antecedentes de Hecho

I.- El expediente para la contratación, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato de suministro de vestuario laboral y equipos de protección individual para los trabajadores de servicios municipales del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada con fecha de 04/12/2025, con las siguientes características:

- Presupuesto base de licitación (de conformidad con el Artículo 100.1 LCSP):

El tipo de licitación está comprendido por los precios unitarios determinados en el Anexo I del PPT, siendo el importe máximo anual del contrato el siguiente:

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7
F3D58AD79D9EFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:
08/05/2026
18:05/2026

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2C5A689E13D89A143A6



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

- Veintitrés mil ciento setenta y tres euros con setenta y ocho céntimos (23.173,78 euros), IVA no incluido.
- Tipo de IVA aplicable 21%: 4.866,49 euros (Cuatro mil ochocientos sesenta y seis euros con cuarenta y nueve céntimos)
- Total anual IVA incluido: Veintiocho mil cuarenta euros con veintisiete céntimos (28.040,27 euros), IVA incluido.

En caso de no llegar al importe máximo el adjudicatario no podrá efectuar reclamación alguna, las entregas de material estarán subordinadas a las necesidades de la administración sin que exista obligación por parte de esta de adquirir una cantidad mínima de unidades.

- Valor estimado del contrato (de conformidad con el Artículo 101.1 y 2 LCSP):
SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIUN EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (69.521,34 euros), teniendo en cuenta el importe total del contrato y la posible prórroga del mismo, sin incluir el IVA.
- Plazo de ejecución: De conformidad con la Cláusula 5 del PPT, el plazo de duración del contrato será de DOS (2) AÑOS, con posibilidad de prórroga de UN (1) AÑO MÁS, a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato.
- Prórroga: Sí procede.
- Plazo de la prórroga: UN (1) AÑO.

II.- El anuncio de licitación fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 10/12/2025; finalizando el plazo de presentación de ofertas el siguiente día 26/12/2025, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

El modo de presentación de ofertas se ha realizado de forma electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Estado (<https://contrataciondeestado.es>).

III.- Con fecha 16/01/2025, tuvo lugar la sesión de la Mesa de Contratación para la apertura del SOBRE A DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA de las plicas presentadas, y que según lo que figura en la Plataforma de Contratación del Sector Público, resultaba lo siguiente:

PLICA Nº 1.- ALC SERVICIOS DEPORTIVOS SL

PLICA Nº 2.- RECIO SL

PLICA Nº 3.- CONFECCIONES J. ZORRILLA SLU

PLICA Nº 4.- [REDACTED]

No obstante, una vez realizadas las operaciones pertinentes en la Plataforma de Contratación del Sector Público para llevar a cabo la apertura electrónica de los Sobres, se observó que la Plataforma no funcionaba, y no se podía proceder a la apertura de los Sobres, debido a problemas técnicos de la Plataforma, quedando bloqueado el acto de apertura.

Así se observaba en la pantalla:

<input type="checkbox"/>	Licitador	Fecha presentación	Estado del Licitador	Firmado	Tipo	Estado Documentación	Valoración
<input type="checkbox"/>	B83041350 Razón Social: Confecciones J Zorrilla SLU	24-12-2025 18:42		Firmado	Electrónica	Disponible	0,00
<input type="checkbox"/>	[Redacted] Razón Social: [Redacted]	26-12-2025 14:14		Firmado	Electrónica	Disponible	0,00
<input type="checkbox"/>	B13007414 Razón Social: RECIO SL	23-12-2025 18:17		Firmado	Electrónica	Disponible	0,00
<input type="checkbox"/>	B54768288 Razón Social: alc servicios deportivos s.l	23-12-2025 11:14		Firmado	Electrónica	Recibida	0,00

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7
F3D568AD79DEFF92BCCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:
08/05/2026
18/05/2026

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2C5A689E13D89A143A6

Fecha límite presentación: 26-12-2025 23:59

Licitador: Ver Lote

Estado:

Mostrar licitadores fuera de plazo

Mostrar posibles dobles presentaciones

<input type="checkbox"/>	Licitador	Fecha presentación	Estado del Licitador	Firmado	Tipo
<input type="checkbox"/>	B83041350 Razón Social: Confecciones	24-12-2025 18:42		Firmado	Electrónica



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

J Zornilla SLU	
<input type="checkbox"/>	<p>[Redacted] Razón Social: [Redacted] [Redacted] 26-12-2025 14:14</p> <p>Firmado Electrónico</p>
<input type="checkbox"/>	<p>B13007414 Razón Social: RECIO SL 23-12-2025 18:17</p> <p>Firmado Electrónico</p>
<input type="checkbox"/>	<p>B54768288 23-12-2025 11:14 Razón Social: alc servicios deportivos s.l</p> <p>Firmado Electrónico</p>

Se ha excedido el tiempo de transacción. Por favor reintente nuevamente la apertura. El tiempo de procesado estimado para el reintento es de: 32 min 13 s

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7
F3D58AD79DEF92BCCCB2E510D840FAE75341E86


FECHA DE FIRMA:
08/05/2026
18:05/2026

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2C5A689E13D89A143A6

Asimismo, se comprobó que la Plataforma había tenido recientemente tareas de mantenimiento. A la vista de lo expuesto, tras varios intentos de refrescar y actualizar, tanto la página web como el ordenador, y resultando imposible la apertura de los Sobres, la Mesa de Contratación acordó suspender la sesión, para poder contactar con el Servicio de Soporte de la Plataforma y solucionar el problema técnico; acordando volver a reunirse para la apertura del SOBRES A DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA de las plicas presentadas, una vez subsanado el problema técnico, en el lugar y fecha que en su momento se designen. A continuación, en la misma fecha de 16/01/2026, desde el Departamento de Contratación se contactó con el Servicio de Soporte de la Plataforma de Contratación (licitacionEorganismos@hacienda.gob.es), para comunicar el mal funcionamiento de la Plataforma y la imposibilidad de proceder a la apertura de los Sobres. Finalmente, el Servicio de Soporte de la Plataforma contestó en la misma fecha, a las 13:14 horas, dando por solucionada la incidencia, de la siguiente manera:

Asunto	Re: Soporte PLACSP. LA PLATAFORMA NO FUNCIONA Y NO ABRE LOS SOBRES DE LICITADOR-EXPEDIENTE 050SUM25-AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO [#LEO_215770]	
De	soporteplacsp <soporteplacsp@patrimoniodelestado.gob.es>	
Destinatario	contratacion1 <contratacion1@ayto-navalcarnero.com>	
Fecha	2026-01-16 13:14	

Estimado/a usuario/a,

Su incidencia está solucionada, pueden continuar.
Gracias.

Un Cordial Saludo

Si desea realizar algún otro comentario o aportar más información en relación a esta solicitud, por favor, responda directamente a este correo.

Plataforma de Contratación del Sector Público. <https://contrataciondelestado.es/>

Horario de soporte: De lunes a jueves de 09:00 a 19:00 y viernes de 09:00 a 15:00

IV.- Seguidamente, con fecha de 22/01/2026, tuvo lugar la sesión de la Mesa de Contratación para la apertura del SOBRE A DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA de las plicas presentadas, procediendo a la apertura de los archivos electrónicos contenidos en el citado SOBRE y a la revisión de la documentación administrativa presentada, resultando lo siguiente:

PLICA Nº 1 presentada por ALC SERVICIOS DEPORTIVOS S.L.:

- El licitador había presentado de forma electrónica la Declaración responsable del Artículo 140 de la LCSP conforme al formulario de Documento Europeo Único de Contratación, firmada electrónicamente, pero incompleta, faltando por cumplimentar varios apartados de las Secciones A y C de la "Parte III: Motivos de exclusión".

PLICA Nº 2 presentada por RECIO S.L.:

- El licitador había presentado de forma electrónica la Declaración responsable del Artículo 140 de la LCSP conforme al formulario de Documento Europeo Único de Contratación, firmada electrónicamente, de conformidad con lo dispuesto en el punto a del apartado 8.1.a del Anexo I del PCAP.

PLICA Nº 3 presentada por CONFECIONES J. ZORRILLA S.L.U.:

- El licitador había presentado de forma electrónica la Declaración responsable del Artículo 140 de la LCSP conforme al formulario de Documento Europeo Único de Contratación, firmada electrónicamente, de conformidad con lo dispuesto en el punto a del apartado 8.1.a del Anexo I del PCAP.

PLICA Nº 4 presentada por [REDACTED]:

- El licitador había presentado de forma electrónica la Declaración responsable del Artículo 140 de la LCSP conforme al formulario de Documento Europeo Único de Contratación, firmada electrónicamente, de conformidad con lo dispuesto en el punto a del apartado 8.1.a del Anexo I del PCAP.

A la vista de lo expuesto, por la Mesa de Contratación se acordó requerir al licitador ALC SERVICIOS DEPORTIVOS S.L. (Plica nº 1), para que, en el plazo de tres días hábiles, presentase la siguiente documentación:

PLICA Nº 1 presentada por ALC SERVICIOS DEPORTIVOS S.L.:

• Formulario de Documento Europeo Único de Contratación debidamente cumplimentado, de conformidad con lo dispuesto en el punto a del apartado 8.1.a del Anexo I del PCAP y en el Anexo III del PCAP.

Asimismo, por la Mesa de Contratación se acordó que la documentación presentada por las empresas licitadoras en relación con los puntos b, c, d y e del apartado 8.1.a del Anexo I del PCAP (b) Seguro de responsabilidad civil, c) Licencia de apertura y funcionamiento municipal almacén regulador de ropa de trabajo, ropa de protección/seguridad y accesorios, d) Propuesta de composición de los

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7
F3D58AD79DEF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:
08/05/2026
18/05/2026

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2C5A689E13D89A143A6



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

tejidos o materiales y e) Certificaciones de etiqueta ecológica u otros distintivos nacionales o internacionales de calidad ambiental), pasase a su estudio por los Servicios Técnicos Municipales, en orden a su valoración y admisión y, en su caso, determinación de la necesidad de realizar los requerimientos de subsanación que resultasen pertinentes.

Acordando, por último, la Mesa de Contratación volver a reunirse, una vez transcurrido el plazo de subsanación, para la apertura del SOBRE C DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA de las plicas presentadas, si resultase procedente.

V.- Una vez revisada la documentación presentada por los licitadores, con fecha de 03/02/2026, por la Ingeniera Municipal del Ayuntamiento se emitió informe técnico relativo a la citada documentación, señalando expresamente lo siguiente:

“(…) INFORMA sobre la solicitud de estudio realizada, en orden a su valoración y admisión y, en su caso, determinación de la necesidad de realizar los requerimientos de subsanación que resulten pertinentes respecto de la documentación presentada en los puntos b, c, d y e del apartado 8.1.a del Anexo I del PCAP, para la adjudicación del Contrato de Suministro de Vestuario Laboral y Equipos de Protección Individual para los trabajadores de Servicios Municipales. Expediente 050SUM25.

Que conforme al apartado 8.1.a del Anexo I del PCAP, en el SOBRE A DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, las empresas licitadoras debían presentar la siguiente documentación:

b) Seguro de responsabilidad civil: (...) Medio de acreditación: copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil en los términos indicados y recibo de pago, o certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro.

c) Licencia de apertura y funcionamiento: (...) Medio de acreditación: copia de la correspondiente licencia de apertura y funcionamiento municipal.

d) Propuesta de composición de los tejidos o materiales: (...) Medio de acreditación: presentación de la propuesta y/o ficha explicativa correspondiente.

e) Certificados de etiqueta ecológica: (...) Medio de acreditación: presentación de los certificados correspondientes.

LICITADORES:

PLICA Nº 1 ALC SERVICIOS DEPORTIVOS

PLICA Nº 2 RECIO SL

PLICA Nº 3 CONFECCIONES J ZORRILLA SLU

PLICA Nº 4 [REDACTED]

DOCUMENTACION PRESENTADA:

PLICA Nº 1.- ALC SERVICIOS DEPORTIVOS

El licitador dispone de Seguro de RC encontrándose en vigor por el periodo comprendido entre 03/06/2025 hasta 15/01/2026. Deberá acreditar la vigencia del mismo.

El licitador declara que dispone de licencia de apertura de oficina y almacén con actividades no nocivas compatibles con un almacén regulador de ropa de trabajo, ropa de protección / seguridad y accesorios, con la referencia catastral (...). Y que dicha licencia fue obtenida en el año 1992. Deberá aportar copia de la correspondiente licencia.

En la documentación se aportan las Fichas técnicas de los productos en los que se incluye la información de la composición de los tejidos. Sin embargo, no se aportan las certificaciones de etiqueta ecológica o con otros distintivos nacionales o internacionales de calidad ambiental como por ejemplo ISO, SKAL, OEK-TEX, Sello Naturland o equivalente, los cuales deberán ser requeridos.

PLICA Nº 2.- RECIO SL

El licitador dispone de Seguro de RC vigente.

El licitador no presenta título de apertura. Deberá aportar copia de la correspondiente licencia.

En la documentación se aportan las Fichas técnicas de los productos en los que se incluye la información de la composición de los tejidos y se aportan las certificaciones de etiqueta ecológica con distintivo OEKO-TEX.

PLICA Nº 3.- CONFECCIONES J ZORRILLA SLU

El licitador dispone de Seguro de RC de fecha 05/07/2022, pero no aporta recibo de pago. Deberá acreditar la vigencia del mismo.

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47879B8E2F5A68C39FB758C530720AF1E72B7
F3D58AD79D9FEFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:
08/05/2026
18/05/2026

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2C5A689E13D89A143A6

El licitador presenta licencia de apertura de un establecimiento destinado a la venta de tejidos, alfombras y confecciones de los epígrafes 2543-b y 2644-a, expedida a D. J. Z. V. Deberá aportar representación que ostenta dentro de la Sociedad.

En la documentación se aportan las Fichas técnicas de los productos en los que se incluye la información de la composición de los tejidos. Sin embargo, no se aportan las certificaciones de etiqueta ecológica o con otros distintivos nacionales o internacionales de calidad ambiental como por ejemplo ISO, SKAL, OEK-TEX, Sello Naturland o equivalente, los cuales deberán ser requeridos.

PLICA Nº 4.- [REDACTED]

El licitador dispone de Seguro de RC con vencimiento 11/10/2026.

El licitador presenta documento acreditativo de concesión de licencia urbanística para la actividad de “Suministro y venta al por mayor de elementos y dispositivos de seguridad y protección”, expedida a [REDACTED]

En la documentación se aportan las Fichas técnicas de los productos en los que se incluye la información de la composición de los tejidos. Sin embargo, no se aportan las certificaciones de etiqueta ecológica o con otros distintivos nacionales o internacionales de calidad ambiental como por ejemplo ISO, SKAL, OEK-TEX, Sello Naturland o equivalente, los cuales deberán ser requeridos.

Por consiguiente, la documentación presentada por TODAS las PLICAS se considera insuficiente, no pudiéndose valorar adecuadamente. Deberá ser requerida atendiendo a lo expuesto anteriormente.

Lo que hago constar a los efectos oportunos sin perjuicio de mejor criterio.

(...)”

A la vista de lo expuesto, con fecha de 09/02/2026, se emitieron los oportunos requerimientos de subsanación a los licitadores ALC SERVICIOS DEPORTIVOS S.L., RECIO S.L., CONFECCIONES J. ZORRILLA S.L.U. y [REDACTED], mediante Registro de Salida número 1030/2026, 1031/2026, 1032/2026 y 1033/2026 respectivamente, y a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

VI.- Y dentro del plazo establecido al efecto, los licitadores procedieron a subsanar correctamente la documentación requerida, de la siguiente manera:

- RECIO S.L., con fecha de 09/02/2026, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

- CONFECCIONES J. ZORRILLA S.L.U., con fecha de 11/02/2026, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

- [REDACTED] con fecha de 12/02/2026, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

- Y ALC SERVICIOS DEPORTIVOS S.L., con fecha de 12/02/2026, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

VII.- Y con fecha de 04/03/2026, tuvo lugar la sesión de la Mesa de Contratación para la apertura del SOBRE C DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA de las ofertas presentadas y admitidas a la licitación, resultando lo siguiente:

-PLICA Nº 1 presentada por ALC SERVICIOS DEPORTIVOS S.L. que, “enterado del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO LABORAL Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA LOS TRABAJADORES DE SERVICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID) (EXPEDIENTE 050SUM25), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, ofreciendo el siguiente porcentaje de descuento sobre los precios unitarios indicados en el Anexo I del PPT:

• Oferta económica:

El licitador ofrece el siguiente porcentaje de descuento sobre los precios unitarios indicados en el Anexo I del PPT: 20,17 %.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7
F3D58AD79DFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:
08/05/2026
18/05/2026

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALLA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2C5A689E13D89A143A6



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

-PLICA N° 2 presentada por RECIO S.L. que, “enterado del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO LABORAL Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA LOS TRABAJADORES DE SERVICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID) (EXPEDIENTE 050SUM25), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, ofreciendo el siguiente porcentaje de descuento sobre los precios unitarios indicados en el Anexo I del PPT:

• Oferta económica:

El licitador ofrece el siguiente porcentaje de descuento sobre los precios unitarios indicados en el Anexo I del PPT: 21 %.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

-PLICA N° 3 presentada por CONFECIONES J. ZORRILLA S.L.U. que, “enterado del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO LABORAL Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA LOS TRABAJADORES DE SERVICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID) (EXPEDIENTE 050SUM25), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, ofreciendo el siguiente porcentaje de descuento sobre los precios unitarios indicados en el Anexo I del PPT:

• Oferta económica:

El licitador ofrece el siguiente porcentaje de descuento sobre los precios unitarios indicados en el Anexo I del PPT: 22,10 %.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

-PLICA N° 4 presentada por [REDACTED] que, “enterado del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO LABORAL Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA LOS TRABAJADORES DE SERVICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID) (EXPEDIENTE 050SUM25), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, ofreciendo el siguiente porcentaje de descuento sobre los precios unitarios indicados en el Anexo I del PPT:

• Oferta económica:

El licitador ofrece el siguiente porcentaje de descuento sobre los precios unitarios indicados en el Anexo I del PPT: 8,69 %.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

A la vista de lo expuesto, por la Mesa de Contratación se acordó que la documentación presentada pasase a su estudio por los Servicios Técnicos Municipales, volviendo a reunirse para la CLASIFICACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, una vez recibidos los informes correspondientes.

VIII.- En ejecución de los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación, con fecha de 06/03/2026, por la Ingeniera Municipal del Ayuntamiento de Navalcarnero se ha emitido informe técnico de valoración del Sobre C, señalando expresamente lo siguiente:

“(…) INFORMA sobre la valoración de la oferta presentada para la contratación del SUMINISTRO DE VESTUARIO LABORAL Y EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL PARA LOS TRABAJADORES DE SERVICIOS MUNICIPALES. Expediente 050SUM25.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

11.1. CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVA:

Oferta económica: hasta 100 puntos

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7
F3D58AD79D79DEFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:
08/05/2026
18/05/2026

PUES TO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2C5A689E13D89A143A6

Utilizándose estas fórmulas ya que conforme a lo indicado en las recomendaciones del INAP en materia de contratación pública, permiten un reparto amplio de puntos sobre las ofertas presentadas, no penalizando las variaciones significativas de los licitadores.

Se otorgará la máxima puntuación al mayor descuento en la oferta económica presentada sobre la base de precios de Construcción indicada en el anexo I, debiendo indicarse el porcentaje de descuento sobre los precios indicados, atribuyendo la puntuación al resto de ofertas conforme la siguiente fórmula:

$$P = PB \times ON/OM$$

Siendo:

P = Puntos asignados a cada oferta.

PB = Puntos base a asignar.

ON = Oferta Menor

OM = Oferta de cada concurrente

TABLA OFERTAS PRESENTADAS:

PLICA N°1.- Presentada por ALC SERVICIOS DEPORTIVOS, S.L.

Oferta Económica: 91,27 PUNTOS

Descuento Ofertado

20,17 %

PLICA N°2.- Presentada por RECIO, S.L.

Oferta Económica: 95,02 PUNTOS

Descuento Ofertado

21,00 %

PLICA N°3.- Presentada por CONFECCIONES J ZORRILLA SLU.

Oferta Económica: 100 PUNTOS

Descuento Ofertado

22,10 %

PLICA N°4.- Presentada por JUAN ANTONIO ALVEZ CORBACHO.

Oferta Económica: 39,32 PUNTOS

Descuento Ofertado

8,69 %

TABLA VALORACIÓN

PLICA	LICITADOR	PUNTUACION
PLICA N°3	CONFECCIONES J ZORRILLA SLU.	100
PLICA N°2	RECIO, S.L.	95,02
PLICA N°1	ALC SERVICIOS DEPORTIVOS, S.L.	91,27
PLICA N°4		39,32

Por todo lo anteriormente expuesto, la oferta presentada por parte de CONFECCIONES J ZORRILLA SLU, recibe la puntuación máxima de 100 puntos.

(...)"

Y en la misma fecha de 06/03/2026, se ha emitido Informe jurídico relativo a la clasificación y propuesta de adjudicación del contrato, en el que expresamente se pone de manifiesto lo siguiente:

“(...) Fundamentos de Derecho

I.- Informe de valoración y clasificación por orden decreciente de los licitadores.

A la vista del Informe técnico de valoración del Sobre C emitido con fecha de 06/03/2026, procede la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones económicas presentadas y admitidas en el presente procedimiento, acorde a lo establecido en el Artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1º	CONFECCIONES J. ZORRILLA S.L.U. (PLICA N° 3)	100,00
2º	RECIO S.L. (PLICA N° 2)	95,02



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

3º	ALC SERVICIOS DEPORTIVOS S.L. (PLICA Nº 1)	91,27
4º	[REDACTED] (PLICA Nº 4)	39,32

A la vista de lo expuesto, la PLICA Nº 3 presentada por CONFECCIONES J. ZORRILLA S.L.U., resulta ser la oferta mejor valorada en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en los Pliegos de condiciones, obteniendo una puntuación total de 100,00 puntos.

II.- Requerimiento de la documentación administrativa y constitución de la garantía definitiva.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y Cláusula V.3.1 del PCAP, una vez aceptada la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, el órgano de contratación deberá requerir al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP, así como la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I del PCAP, el importe de la garantía definitiva es el siguiente:

- “Garantía definitiva: Sí procede.
- Importe: 2.317,38 euros, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 107.3 de la LCSP.”

III.- Órgano competente.

El órgano competente para valorar las proposiciones y realizar una propuesta al órgano de contratación a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta, es la Mesa de Contratación, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 326.2.b) y d) de la Ley de Contratos del Sector Público, Artículo 22.1.g del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y Artículos 80 y siguientes del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (...)

X.- Con fecha 13 de marzo de 2026, de conformidad con los informes mencionados, obrantes en el expediente, por la Mesa de Contratación, con los votos favorables de la mayoría de los reunidos y la abstención de la Concejala del Grupo Municipal Partido Popular de Navalcarnero, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero. - Proponer al órgano de contratación, la siguiente clasificación por orden decreciente en relación con el contrato de suministro de vestuario laboral y equipos de protección individual para los trabajadores de servicios municipales del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), de conformidad con el Informe técnico de valoración emitido con fecha de 06/03/2026:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1º	CONFECCIONES J. ZORRILLA S.L.U. (PLICA Nº 3)	100,00
2º	RECIO S.L. (PLICA Nº 2)	95,02
3º	ALC SERVICIOS DEPORTIVOS S.L. (PLICA Nº 1)	91,27
4º	[REDACTED] (PLICA Nº 4)	39,32

Segundo. - Proponer al órgano de contratación, la adjudicación del contrato de suministro de vestuario laboral y equipos de protección individual para los trabajadores de servicios municipales del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), a favor de CONFECCIONES J. ZORRILLA S.L.U., que ofrece el siguiente porcentaje de descuento sobre los precios unitarios indicados en el Anexo I del PPT:

- “Oferta económica:

El licitador ofrece el siguiente porcentaje de descuento sobre los precios unitarios indicados en el Anexo I del PPT: 22,10 %.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7
F3D58AD79DFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:
08/05/2026
18/05/2026

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2C5A689E13D89A143A6

Tercero. - Instar al órgano de contratación para que, una vez aceptada la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, requiera al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP, así como la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 2.317,38 euros, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I del PCAP.

Cuarto. - Notificar los acuerdos adoptados a los licitadores del procedimiento para la adjudicación del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

Quinto. - Facultar al Sr. Presidente de la Mesa de Contratación para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los acuerdos adoptados.

XI.- Con fecha 19 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aceptar la propuesta formulada por la Mesa de Contratación de clasificación, por orden decreciente en relación con el contrato de suministro de vestuario laboral y equipos de protección individual para los trabajadores de servicios municipales del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), de conformidad con el Informe técnico de valoración emitido con fecha de 06/03/2026:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1º	CONFECIONES J. ZORRILLA S.L.U. (PLICA Nº 3)	100,00
2º	RECIO S.L. (PLICA Nº 2)	95,02
3º	ALC SERVICIOS DEPORTIVOS S.L. (PLICA Nº 1)	91,27
4º	[REDACTED] (PLICA Nº 4)	39,32

SEGUNDO.- Aceptar la propuesta formulada por la Mesa de Contratación de adjudicación del contrato de suministro de vestuario laboral y equipos de protección individual para los trabajadores de servicios municipales del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), a favor de CONFECIONES J. ZORRILLA S.L.U., que ofrece el siguiente porcentaje de descuento sobre los precios unitarios indicados en el Anexo I del PPT:

- “Oferta económica:

El licitador ofrece el siguiente porcentaje de descuento sobre los precios unitarios indicados en el Anexo I del PPT: 22,10 %.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

TERCERO.- Requerir al licitador CONFECIONES J. ZORRILLA S.L.U., para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP, así como la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 2.317,38 euros, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I del PCAP.

CUARTO.- Notificar los acuerdos adoptados a los licitadores del procedimiento para la adjudicación del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Concejalía de Servicios Municipales y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos oportunos.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los acuerdos adoptados.

XII.- Con fecha 24 de marzo de 2026, se notificó a CONFECIONES J. ZORRILLA S.L.U para que en plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP, así como la documentación

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7
F3D58AD79DFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:
08/05/2026
18:05:2026

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2C5A689E13D89A143A6



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 2.317,38 euros, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I del PCAP.

XIII.- Con fecha 14 de abril de 2026, CONFECCIONES J. ZORRILLA S.L.U atiende el requerimiento.

Normativa aplicable

- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*
- *Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*
- *Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- *Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.*
- *Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

Fundamentos de Derecho

Se procede a realizar un análisis de la documentación presentada por CONFECCIONES J. ZORRILLA S.L.U licitador propuesto para la adjudicación, de acuerdo a lo previsto en la cláusula 8.1.b del PCAP-anexos:

a.2) Personas jurídicas:

CIF y escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate (Artículo 84.1 LCSP).

El licitador propuesto para la adjudicación aporta escritura de constitución de la sociedad CONFECCIONES J. ZORRILLA S.L.U. de fecha 22 de junio de 2001 y nº de protocolo 2710.

En los estatutos sociales se señala que como objeto social el comercio al por menor de toda clase de prendas para el vestido y tocado.

Por lo tanto, el objeto social de CONFECCIONES J. ZORRILLA S.L.U. guarda relación directa con el objeto del contrato que se pretende adjudicar.

b) Documentación acreditativa de la representación:

Las personas jurídicas deberán acompañar escritura acreditativa de la representación y capacidad suficiente del firmante de la proposición para concurrir a la licitación o, en su caso, poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, debidamente inscritas en el Registro Mercantil, junto con copia del DNI/NIF del firmante.

El licitador propuesto para la adjudicación aporta escritura de constitución de la sociedad CONFECCIONES J. ZORRILLA S.L.U. de fecha 26 de noviembre de 2010 y nº de protocolo 531 donde se designa a [REDACTED] como administradora única de la sociedad.

- Documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes:

c.1) Obligaciones tributarias:

- *Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, y el último recibo (o certificado tributario expedido por la Administración tributaria relativo al Impuesto sobre Actividades Económicas). Todo ello completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar, una vez formalizada su*

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47679B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7
F3D58AD79DFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:
08/05/2026
18:05:2026

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2C5A689E13D89A143A6

constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

- *Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 13 del RGLCAP. Además, el licitador propuesto, no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con este Ayuntamiento.*

c.2) *Obligaciones con la Seguridad Social:*

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 14 del RGLCAP.

c.3) *Otras obligaciones:*

En el caso de empresas de 50 o más trabajadores, documentación acreditativa de cumplir el requisito de que al menos el 2 por ciento de sus empleados sean trabajadores con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las condiciones que reglamentariamente se determinen.

Además, en el caso de empresas de 50 o más trabajadores, documentación acreditativa de cumplir con la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.

Si las empresas disponen de menos de 50 trabajadores, deberán presentar declaración responsable indicando tal circunstancia.

El licitador propuesto para la adjudicación aporta la siguiente documentación:

1º Declaración responsable donde señala que la Confecciones J Zorrilla SLU está exenta del pago del impuesto de Actividades Económicas por causa de Volumen de negocio de acuerdo con el artículo 82 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Además, adjunta declaración responsable de no haberse dado de baja la empresa en el IAE.

2º Certificado de situación de alta en el IAE, emitido por la AEAT, de fecha 13 de abril 2026

3º-Certificado de la Agencia Tributaria, expedido el 8/03/2026, donde se señala estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

3º-Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, expedido el 8/03/2026, donde se señala que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

4º Declaración responsable donde señala lo siguiente:

“1. Que la Confecciones J Zorrilla SLU cuenta, a la fecha de esta declaración, con una plantilla de 4 trabajadores.

2. Que dicho número de trabajadores es inferior a 50, por lo que la empresa se encuentra exenta de la obligación legal de elaborar y registrar un Plan de Igualdad, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, y su posterior desarrollo reglamentario.

3. Que esta declaración se emite a efectos de acreditar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de igualdad.

4. Que la empresa se compromete a notificar cualquier cambio en el número de trabajadores que pueda implicar la obligación de elaborar un Plan de Igualdad en el futuro.” [sic]

Por lo tanto, el licitador propuesto para la adjudicación acredita estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y acredita cumplir lo dispuesto en el artículo 71.1 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

d) Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional:

d.1) Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, de conformidad con los Artículos 87.1.a y 87.3.a de la LCSP y 11.4.a del RGLCAP:

El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador.

Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera:

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7
F3D58AD79DFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:
08/05/2026
18/05/2026

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2C5A689E13D89A143A6



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Los licitadores deberán acreditar, en uno de los tres últimos ejercicios concluidos, un volumen anual de negocio por un importe igual o superior a 34.760,00 euros (una vez y media el valor anual medio del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87.3.a de la LCSP).

Medio de acreditación:

Declaración responsable del licitador indicando el volumen anual de negocios de los tres últimos ejercicios concluidos.

Cuentas anuales de los tres últimos ejercicios concluidos aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil (Artículo 87.3.a LCSP y Artículo 11.4.a del RGLCAP).

El licitador propuesto para la adjudicación aporta la siguiente documentación:

-Cuentas anuales correspondiente al ejercicio 2022, 2023 y 2024 donde se refleja el siguiente importe neto de la cifra de negocios:

- *Ejercicio 2022: 448.820,01 euros.*
- *Ejercicio 2023: 540.110,01 euros.*
- *Ejercicio 2024: 544.904,54 euros.*

Documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional, de conformidad con el Artículo 90.1.a de la LCSP y 11.4.b del RGLCAP:

El criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional será el de la experiencia. El criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional será el de la experiencia en la realización de suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años.

Requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional: Los licitadores deberán acreditar en la realización de suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, un importe anual acumulado igual o superior a 16.221,00 euros, en el año de mayor ejecución de los tres últimos ejercicios concluidos (70 por ciento de la anualidad media del contrato, de conformidad con el Artículo 89.1.a y 89.3 de la Ley).

Medio de acreditación:

Relación de los principales suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, realizados en los últimos tres años, que incluya importe, fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos.

Certificados acreditativos de los principales suministros realizados en los últimos tres años de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público; y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, el pliego podrá acudir además de al CPV, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), que en todo caso deberá garantizar la competencia efectiva para la adjudicación del contrato. En defecto de previsión en el pliego se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

Empresas de nueva creación:

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por los medios a que se refieren las letras b), c) y e) del Artículo 89.1 de la LCSP, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 89.1.h de la LCSP.

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7
F3D58AD79DFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:
08/05/2026
18/05/2026

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALLA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2C5A689E13D89A143A6

El licitador propuesto para la adjudicación aporta lo siguiente:

-Certificado de buena ejecución emitido por el Ayuntamiento de Toledo, donde se señala que Confecciones J Zorrilla SLU suministró en año 2023 EPI's por importe de 32.079,85 euros.

- Certificado de buena ejecución emitido por el Ayuntamiento de Leganés, donde se señala que Confecciones J Zorrilla SLU suministró en año 2023 EPI's por importe de 24.034,21 euros.

Por lo tanto, el licitador propuesto para la adjudicación acredita disponer de la solvencia exigida en los Pliegos.

-Constitución de una garantía definitiva por importe de 2.317,38 euros euros.

-Obra en el expediente carta de pago con nº de operación 320260000435, de fecha 25/03/2026, donde se refleja que CONFECIONES J ZORRILLA SLU., ha constituido garantía definitiva por importe de 2.317,38 euros.

II.- Adjudicación del contrato.

Por lo todo lo expuesto anteriormente, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, procede la adjudicación del CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO LABORAL Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA LOS TRABAJADORES DE SERVICIOS MUNICIPALES.

III.- Formalización del contrato.

En relación a la formalización del contrato, resulta de aplicación lo dispuesto en el Artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Este precepto señala lo siguiente:

“Los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos, debiendo el contratista entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación (Artículo 153.1 LCSP).

Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al Artículo 44 de la LCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el Artículo 151 de la LCSP (Artículo 153.3 LCSP).

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 71.2.b relativo a prohibiciones de contratar.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar (Artículo 153.4 y 5 LCSP). No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización (Artículo 153.6 LCSP)”.

De conformidad con el artículo 44.1.a de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contrato no es susceptible de recurso especial en materia de contratación. En consecuencia, la formalización del contrato deberá efectuarse dentro de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores.

IV.- Responsable del contrato

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 62.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7
F3D58AD79DEF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:
08/05/2026
18/05/2026

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALLA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2C5A689E13D89A143A6



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él.

Corresponde al órgano de contratación designar al responsable del contrato.

V.- Órgano competente

El órgano competente para adjudicar el contrato es la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en la DA 2ª de la LCSP y el Decreto de Alcaldía 1683/2023 de fecha 20-06-2023” [sic].

Visto asimismo el informe nº 0626/2026, de 2 de mayo, emitido por la Interventora Acctal, referente a la disposición o compromiso de gasto, la Junta de Gobierno local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Adjudicar definitivamente el CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO LABORAL Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA LOS TRABAJADORES DE SERVICIOS MUNICIPALES, a favor de CONFECIONES J ZORRILLA SLU de acuerdo a la siguiente oferta presentada:*

El licitador ofrece el siguiente porcentaje de descuento sobre los precios unitarios indicados en el Anexo I del PPT: 22,10 %.

SEGUNDO.- *Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato, que deberá efectuarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación a todos los licitadores.*

TERCERO.- *Notificar la presente resolución a todos los licitadores y publicar el anuncio de adjudicación del contrato en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.*

CUARTO.- *Designar como responsable del contrato a [REDACTED] Ingeniera Municipal.*

QUINTO.- *Dar traslado de los presentes acuerdos a la Concejalía de Servicios Municipales y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos oportunos.*

SEXTO.- *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.*

FACTURAS.

9º.- APROBACIÓN DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGÚN RELACIÓN Nº 41/2026.

En virtud de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local y de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, por la por la Resolución 3498/2025 de 7 de octubre por la que se rectifican las resoluciones 1683/2023 de 20 de junio y 1677/2023 de 17 de junio, y vista las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 041/2026.JGL, correspondiente a la realización de contrato, y a la vista del Informe de Intervención, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar las facturas que se relacionan a continuación:

CONTRATO “Suministro, mediante arrendamiento, así como su mantenimiento, de 11 fuentes de filtración de agua para el Ayuntamiento de Navalcarnero”

- *VIVA AQUASERVICE SPAIN, S.A*

Fra. 261120952773 31/03/2026 por importe de 201,65 euros marzo 2026

CONTRATO “Servicio de arrendamiento locales Plaza de Segovia, 24”

- [REDACTED]

Fra. 26 16 01/04/2026 por importe bruto de 1.580,18 euros abril 2026

CONTRATO “Servicio de impresión y buzoneo de las publicaciones municipales Navalcarnero Hoy y Vive Navalcarnero”

- *PRODUCCIONES MIC, S.L.*

Fra. 26PM0400007 01/04/2026 por importe de 3.703,35 euros

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7
F3D58AD79D9EFF92BCCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:
08/05/2026
18/05/2026

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALLA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2C5A689E13D89A143A6

CONTRATO "Servicio de venta electrónica de entradas de distintas actuaciones y eventos municipales"

- MANANTIAL DE IDEAS, S.L

Fra. 26000992 09/04/2026 por importe de 40,89 euros

Fra. 26000993 09/04/2026 por importe de 101,66 euros

Fra. 26000994 09/04/2026 por importe de 41,96 euros

Fra. 26000995 09/04/2026 por importe de 46,31 euros

Fra. 26000996 09/04/2026 por importe de 43,41 euros

Fra. 26000997 09/04/2026 por importe de 58,25 euros

Fra. 26000998 09/04/2026 por importe de 41,96 euros

Fra. 26000999 09/04/2026 por importe de 44,87 euros

CONTRATO "Suministro de material de fontanería para el Ayuntamiento de Navalcarnero"

- SONEPAR IBERICA SPAIN, S.A.U

Abono A07000R-3219 31/03/2026 por importe de -86,52 euros

Fra. F07000R-21224 31/03/2026 por importe de 5.906,69 euros

CONTRATO "Servicio en el PMORVG Bienestar Social"

- FUNDACION PARA EL ESTUDIO Y LA PROMOCIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL

Fra. FV26-00237 01/04/2026 por importe de 13.179,48 euros marzo 2026

CONTRATO "Servicios de prevención ajeno de riesgos laborales del Ayuntamiento de Navalcarnero"

- QUIRON PREVENCION S.L.U

Fra. FC 2260164165 25/03/2026 por importe de 1.416,70 euros marzo 2026

CONTRATO "Servicios de auxiliares de apoyo a colegios públicos de Navalcarnero"

- JC MADRID DEPORTE Y CULTURA S.L.

Fra. JCM 13326 06/04/2026 por importe de 3.237,32 euros marzo 2026

CONTRATO "Servicio especializado de atención social a familias y menores en el Municipio de Navalcarnero"

- JC MADRID DEPORTE Y CULTURA. S.L

Fra. JCM 31226 06/04/2026 por importe de 5.563,78 euros marzo 2026

CONTRATO "Ejecución de obras de la fase III de la ciudad deportiva sita en Avenida Arroyo Juncal, Navalcarnero"

- UTE NAVALCARNERO FASE III

Fra. 26001 31/01/2026 por importe de 3.393,89 euros Certificación N°14

Fra. 26002 28/02/2026 por importe de 3.791,61 euros Certificación N°15

Fra. 26003 14/04/2026 por importe de 249.366,84 euros Certificación N°16

CONTRATO "Alquiler y servicio de limpieza de aseo químico en los huertos urbanos en el municipio de Navalcarnero"

- RENTA DE MAQUINARIA, S.L.U

Fra. 2026-0-16597 14/04/2026 por importe de 258,46 euros marzo 2026

CONTRATO "Servicio de hosting, mantenimiento y soporte del actual portal de transparencia del Ayuntamiento de Navalcarnero"

- DYNAMIC OPENGOV TECHNOLOGIES S.L

Fra. DYN2026 196 15/04/2026 por importe de 605,00 euros abril 2026

CONTRATO: "Servicio de arrendamiento de nave C/ Ferrocarril, 12 para Policía Local"

-

Fra. 8/2026 01/04/2026 por importe de 1.815,00 euros alquiler marzo 2026

Fra. 4S/2026 09/04/2026 por importe de 24,57 euros agua marzo 2026

Fra. 3S/2026 09/04/2026 por importe de 187,53 euros electricidad febrero y marzo 2026

CONTRATO "Servicio de ayuda a domicilio para el Ayuntamiento de Navalcarnero"

- GEROSOL ASISTENCIA, S.L

Fra. 26C00031 31/03/2026 por importe de 9.838,36 euros marzo 2026

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7
F3D58AD79D9FEFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:
08/05/2026
18/05/2026

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2C5A689E13D89A143A6



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

CONTRATO "Servicio de acompañamiento Queremos acompañarte para el Ayuntamiento de Navalcarnero"

• GEROSOL ASISTENCIA, S.L

Fra. 26C00030 31/03/2026 por importe de 7.624,50 euros marzo 2026

CONTRATO "Servicio de acompañamiento Queremos acompañarte Mod.1 para el Ayuntamiento de Navalcarnero"

• GEROSOL ASISTENCIA, S.L

Fra. 26C00032 31/03/2026 por importe de 1.471,08 euros marzo 2026

CONTRATO "Servicio de arrendamiento Casa de la Lonja"

• [REDACTED]

Fra. 149 21/04/2026 por importe de 47,75 euros electricidad Casa de la Lonja marzo 2026

CONTRATO "Servicio de atención psicológica a familias en el municipio de Navalcarnero"

• ARQUISOCIAL S.L.

Fra. FV26-00637 31/03/2026 por importe de 3.730,65 euros marzo 2026

CONTRATO "Servicio de orientación jurídica generalista para personas usuarias del centro de servicios sociales del Ayuntamiento de Navalcarnero"

• [REDACTED]

Fra. 40/2026 24/04/2026 por importe de 633,56 euros marzo 2026

Fra. 41/2026 24/04/2026 por importe de 633,56 euros abril 2026

CONTRATO: "Servicio de recaudación voluntaria y ejecutiva de multas de tráfico basado acuerdo marco de la FEMP"

• UTE VIALINE-ITM

Fra. FV2602/000082 10/04/2026 por importe de 1.721,77 euros marzo 2026

CONTRATO "Suministro de material de ferretería para el Ayuntamiento de Navalcarnero"

• A.J.J. STORES, S.A

Fra. FVA 1012601140 31/01/2026 por importe de 1.225,49 euros

Abono 0ABO-AVA 1012600171 28/02/2026 por importe de 140,31 euros

CONTRATO "Suministro material de electricidad para el Ayuntamiento de Navalcarnero"

• SUMINISTROS Y MANTENIMIENTOS CAP, S.L

Fra. 604100452 31/03/2026 por importe de 12.517,96 euros

CONTRATO "Suministro de material de electricidad para el proyecto de inversión 2025-2026 para el Ayuntamiento de Navalcarnero"

• SUMINISTROS Y MANTENIMIENTOS CAP, S.L.

Fra. 6041 00320 27/02/2026 por importe de 11.961,95 euros

10º.- APROBACIÓN DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGÚN RELACIÓN N° 42/2026.

En virtud de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local y de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, por la por la Resolución 3498/2025 de 7 de octubre por la que se rectifican las resoluciones 1683/2023 de 20 de junio y 1677/2023 de 17 de junio, y vista las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 042/2026.JGL, correspondiente a la realización de contrato, y a la vista del Informe de Intervención, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar las facturas que se relacionan a continuación:

CONTRATO "Suministro de gas natural del Ayuntamiento de Navalcarnero a través del acuerdo marco de la FEMP"

• GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A

Fra. PI26142000051290 10/02/2026 por importe de 4.578,00 euros

Fra. PI26142000051201 10/02/2026 por importe de 1.962,70 euros

Fra. PI26142000050936 10/02/2026 por importe de 303,81 euros

Fra. PI26142000050947 10/02/2026 por importe de 1.486,91 euros

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7
F3D58AD79DEFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:
08/05/2026
18/05/2026

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALLA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2C5A689E13D89A143A6

Fra. PI26142000050957 10/02/2026 por importe de 943,72 euros
Fra. PI26142000051168 10/02/2026 por importe de 4.177,09 euros
Fra. PI26142000047510 06/02/2026 por importe de 3.601,15 euros
Fra. PI26142000051184 10/02/2026 por importe de 3.644,13 euros
Fra. PI26142000060800 12/02/2026 por importe de 3.840,81 euros
Fra. PI26142000069669 13/02/2026 por importe de 1.917,58 euros
Fra. PI26142000090530 08/03/2026 por importe de 1.015,61 euros
Fra. PI26142000090543 08/03/2026 por importe de 3.385,98 euros
Fra. PI26142000090545 08/03/2026 por importe de 2.353,14 euros
Fra. PI26142000091284 09/03/2026 por importe de 41,27 euros
Fra. PI26142000092991 10/03/2026 por importe de 2.195,74 euros
Fra. PI26142000092977 10/03/2026 por importe de 3.042,13 euros
Fra. PI26142000092964 10/03/2026 por importe de 4.453,14 euros
Fra. PI26142000093640 10/03/2026 por importe de 416,35 euros
Fra. PI26142000083860 02/03/2026 por importe de 1.838,92 euros
Fra. PI26142000083863 02/03/2026 por importe de 183,29 euros
Fra. PI251420000316326 02/09/2025 por importe de 43,39 euros
Fra. PI26142000113485 18/03/2026 por importe de 2.988,70 euros
Fra. PI26142000128808 09/04/2026 por importe de 1.495,66 euros
Fra. PI26142000129391 10/04/2026 por importe de 5.238,96 euros
Fra. PI26142000129380 10/04/2026 por importe de 189,56 euros
Fra. PI26142000127745 08/04/2026 por importe de 2.586,36 euros
Fra. PI26142000127747 08/04/2026 por importe de 1.008,59 euros
Fra. PI26142000127751 08/04/2026 por importe de 1.802,32 euros
Fra. PI26142000127746 08/04/2026 por importe de 641,93 euros
Fra. PI26142000129410 10/04/2026 por importe de 2.065,23 euros
Fra. PI26142000127742 08/04/2026 por importe de 1.887,25 euros
Fra. PI26142000127748 08/04/2026 por importe de 3.025,92 euros
Fra. PI26142000129426 10/04/2026 por importe de 760,84 euros
Fra. PI26142000122566 07/04/2026 por importe de 1.482,02 euros
Fra. PI26142000122565 07/04/2026 por importe de 822,32 euros
Fra. PI26142000122569 07/04/2026 por importe de 1.466,80 euros
Fra. PI26142000122558 07/04/2026 por importe de 270,06 euros
Fra. PI26142000122568 07/04/2026 por importe de 198,83 euros
Fra. PI26142000122562 07/04/2026 por importe de 339,17 euros
Fra. PI26142000122577 07/04/2026 por importe de 1.900,98 euros
Fra. PI26142000122570 07/04/2026 por importe de 242,13 euros
Fra. PI26142000122567 07/04/2026 por importe de 1.918,87 euros
Fra. PI26142000122571 07/04/2026 por importe de 154,45 euros
Fra. PI26142000122573 07/04/2026 por importe de 220,33 euros
Fra. PI26142000122580 07/04/2026 por importe de 107,44 euros
Fra. PI26142000122560 07/04/2026 por importe de 1.017,10 euros
Fra. PI26142000122576 07/04/2026 por importe de 2.025,67 euros

11º.- APROBACIÓN DE LA CONVALIDACIÓN DE GASTOS Nº 24/2026.

Vista la Memoria suscrita por la Concejalía de Servicios Municipales en la que se pone de manifiesto la existencia de gastos realizados en el ejercicio que, por diversas causas, no han podido ser reconocidos contra el presupuesto corriente.

Visto el expediente de convalidación de gastos de Iberdrola Clientes S.A. que, por importe de 61.805,69 euros, ha sido tramitado al efecto de proceder a su aprobación y liquidación, y en el que obran todas y cada una de las facturas cuya convalidación se pretende, las que, asimismo, han sido



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

convenientemente visadas y conformadas por los responsables de los servicios respectivos con el objeto de acreditar la efectiva prestación del servicio.

Vista la existencia de crédito adecuado y suficiente, soportado por los respectivos documentos contables de retención de crédito.

Visto el informe número 0605/2026, emitido por la Intervención municipal.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Convalidar los gastos que figuran contenidos en el expediente de convalidación número 024CONV/26 y cuya relación número 024CONV/26 se une como Anexo, procediendo, en consecuencia, al reconocimiento de las correspondientes facturas cuyo importe total asciende a 61.805,69 euros, según el siguiente detalle:

Nº de Entrada	Fecha Documento	Número documento	Importe Total	Nombre	Concepto
F/2026/1194	02/04/2026	21260330030026650	1.702,78	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada P1 20,78 kW x 28 días x 0,055827 €/kW día / P2 20,78 kW x 28 días x 0,029089 €/kW día / P3 20,78 kW x
F/2026/1195	02/04/2026	21260330030026642	921,26	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada P1 18 kW x 28 días x 0,055827 €/kW día / P2 18 kW x 28 días x 0,029089 €/kW día / P3 18 kW x 28 días
F/2026/1196	02/04/2026	21260330030026626	40,61	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada Punta 5 kW x 31 días x 0,075903 €/kW día / Valle 13,856 kW x 31 días x 0,001987 €/kW día / Energía co
F/2026/1197	02/04/2026	21260330030026644	1.798,85	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada P1 42 kW x 28 días x 0,055827 €/kW día / P2 42 kW x 28 días x 0,029089 €/kW día / P3 42 kW x 28 días
F/2026/1198	02/04/2026	21260330030026654	56,41	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada P1 10 kW x 28 días x 0,055827 €/kW día / P2 10 kW x 28 días x 0,029089 €/kW día / P3 12 kW x 28 días
F/2026/1199	02/04/2026	21260330030026636	267,07	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada P1 10 kW x 28 días x 0,055827 €/kW día / P2 18 kW x 28 días x 0,029089 €/kW día / P3 20 kW x 28 días
F/2026/1200	02/04/2026	21260330030026643	14.901,98	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada P1 250 kW x 28 días x 0,055827 €/kW día / P2 260 kW x 28 días x 0,029089 €/kW día / P3 260 kW x 28 dí
F/2026/1201	02/04/2026	21260330030026624	37,97	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada Punta 3,3 kW x 25 días x 0,075903 €/kW día / Valle 3,3 kW x 25 días x 0,001987 €/kW día / Energía con
Nº de Entrada	Fecha Documento	Número documento	Importe Total	Nombre	Concepto
F/2026/1202	02/04/2026	21260330030026652	62,61	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada P1 13 kW x 28 días x 0,055827 €/kW día / P2 14 kW x 28 días x 0,029089 €/kW día / P3 14 kW x 28 días
F/2026/1203	02/04/2026	21260330030026647	1.384,94	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada P1 28 kW x 28 días x 0,055827 €/kW día / P2 29 kW x 28 días x 0,029089 €/kW día / P3 33 kW x 28 días
F/2026/1204	02/04/2026	21260330030026655	244,37	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada P1 16 kW x 28 días x 0,055827 €/kW día / P2 19 kW x 28 días x 0,029089 €/kW día / P3 20 kW x 28 días
F/2026/1205	02/04/2026	21260330030026658	449,18	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada P1 11 kW x 28 días x 0,055827 €/kW día / P2 19,8 kW x 28 días x 0,029089 €/kW día / P3 19,8 kW x 28 d

HASH DEL CERTIFICADO: 07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7
 F3D58AD79DEF92BCCB2E510D840FAE75341E86
 FECHA DE FIRMA: 08/05/2026 18:05/2026
 PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE
 NOMBRE: ALVARO MORELL SALA JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2C5A689E13D89A143A6

F/2026/1206	02/04/2026	21260330030026632	333,67	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada P1 34,6 kW x 28 días x 0,055827 €/kW día / P2 34,6 kW x 28 días x 0,029089 €/kW día / P3 34,6 kW x 28
F/2026/1207	02/04/2026	21260330030026619	1,62	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada Punta 0,1 kW x 28 días x 0,075903 €/kW día / Valle 0,1 kW x 28 días x 0,001987 €/kW día / Alquiler eq
F/2026/1208	02/04/2026	21260330030026638	48,78	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada P1 9 kW x 28 días x 0,055827 €/kW día / P2 9 kW x 28 días x 0,029089 €/kW día / P3 13 kW x 28 días x
F/2026/1209	02/04/2026	21260330030026630	490,06	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada Punta 13,856 kW x 28 días x 0,075903 €/kW día / Valle 13,856 kW x 28 días x 0,001987 €/kW día / Energ
F/2026/1210	02/04/2026	21260330030026628	277,74	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada Punta 13,856 kW x 26 días x 0,075903 €/kW día / Valle 13,856 kW x 26 días x 0,001987 €/kW día / Energ
F/2026/1211	02/04/2026	21260330030026665	498,54	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada P1 12 kW x 28 días x 0,055827 €/kW día / P2 15 kW x 28 días x 0,029089 €/kW día / P3 15 kW x 28 días
F/2026/1212	02/04/2026	21260330030026667	840,28	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada P1 8 kW x 28 días x 0,055827 €/kW día / P2 8 kW x 28 días x 0,029089 €/kW día / P3 20 kW x 28 días x
F/2026/1213	02/04/2026	21260330030026627	65,26	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada Punta 1,1 kW x 28 días x 0,075903 €/kW día / Valle 1,1 kW x 28 días x 0,001987 €/kW día / Energía con
F/2026/1214	02/04/2026	21260330030026669	768,69	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada P1 19,8 kW x 28 días x 0,055827 €/kW día / P2 19,8 kW x 28 días x 0,029089 €/kW día / P3 19,8 kW x 28
F/2026/1215	02/04/2026	21260330030026637	2.817,16	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada P1 85 kW x 28 días x 0,055827 €/kW día / P2 90 kW x 28 días x 0,029089 €/kW día / P3 90 kW x 28 días
F/2026/1216	02/04/2026	21260330030026656	3.532,49	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada P1 40 kW x 28 días x 0,055827 €/kW día / P2 45 kW x 28 días x 0,029089 €/kW día / P3 45 kW x 28 días
F/2026/1217	02/04/2026	21260330030026620	38,94	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada Punta 5 kW x 28 días x 0,075903 €/kW día / Valle 10,392 kW x 28 días x 0,001987 €/kW día / Energía co
Nº de Entrada	Fecha Documento	Número documento	Importe Total	Nombre	Concepto
F/2026/1218	02/04/2026	21260330030026633	846,60	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada P1 18 kW x 28 días x 0,055827 €/kW día / P2 18 kW x 28 días x 0,029089 €/kW día / P3 18 kW x 28 días
F/2026/1219	02/04/2026	21260330030026678	58,13	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada P1 3,5 kW x 28 días x 0,055827 €/kW día / P2 4 kW x 28 días x 0,029089 €/kW día / P3 4,5 kW x 28 días
F/2026/1220	02/04/2026	21260330030026623	423,17	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada Punta 11 kW x 28 días x 0,075903 €/kW día / Valle 11 kW x 28 días x 0,001987 €/kW día / Energía consu
F/2026/1221	02/04/2026	21260330030026640	39,00	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada P1 6 kW x 28 días x 0,055827 €/kW día / P2 6 kW x 28 días x 0,029089 €/kW día / P3 6 kW x 28 días x 0

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7
F3D58AD79DEF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:
08/05/2026
18/05/2026

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2C5A689E13D89A143A6



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

F/2026/1222	02/04/2026	21260330030026649	744,14	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada P1 10 kW x 28 días x 0,055827 €/kW día / P2 23 kW x 28 días x 0,029089 €/kW día / P3 23 kW x 28 días
F/2026/1223	02/04/2026	21260330030026645	430,29	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada P1 60 kW x 28 días x 0,055827 €/kW día / P2 80 kW x 28 días x 0,029089 €/kW día / P3 80 kW x 28 días
F/2026/1224	02/04/2026	21260330030026661	690,74	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada P1 30 kW x 28 días x 0,055827 €/kW día / P2 30 kW x 28 días x 0,029089 €/kW día / P3 30 kW x 28 días
F/2026/1225	02/04/2026	21260330030026657	1.629,01	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada P1 8 kW x 28 días x 0,055827 €/kW día / P2 28 kW x 28 días x 0,029089 €/kW día / P3 28 kW x 28 días x
F/2026/1226	02/04/2026	21260330030026639	26,33	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada P1 4 kW x 28 días x 0,055827 €/kW día / P2 4 kW x 28 días x 0,029089 €/kW día / P3 4 kW x 28 días x 0
F/2026/1227	02/04/2026	21260330030026659	1.369,89	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada P1 8 kW x 28 días x 0,055827 €/kW día / P2 8 kW x 28 días x 0,029089 €/kW día / P3 8 kW x 28 días x 0
F/2026/1228	02/04/2026	21260330030026634	5.299,12	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada P1 15 kW x 28 días x 0,055827 €/kW día / P2 15 kW x 28 días x 0,029089 €/kW día / P3 89 kW x 28 días
F/2026/1229	02/04/2026	21260330030026663	1.890,09	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada P1 40 kW x 28 días x 0,055827 €/kW día / P2 40 kW x 28 días x 0,029089 €/kW día / P3 40 kW x 28 días
F/2026/1230	02/04/2026	21260330030026631	13,07	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada Punta 3,464 kW x 28 días x 0,075903 €/kW día / Valle 3,464 kW x 28 días x 0,001987 €/kW día / Energía
F/2026/1231	02/04/2026	21260330030026653	2.259,63	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada P1 44 kW x 28 días x 0,055827 €/kW día / P2 45 kW x 28 días x 0,029089 €/kW día / P3 45 kW x 28 días
F/2026/1232	02/04/2026	21260330030026629	84,46	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada Punta 5 kW x 28 días x 0,075903 €/kW día / Valle 13,856 kW x 28 días x 0,001987 €/kW día / Energía co
F/2026/1233	02/04/2026	21260330030026673	68,35	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada P1 7 kW x 28 días x 0,081083 €/kW día / P2 7 kW x 28 días x 0,042506 €/kW día / P3 8 kW x 28 días x 0
Nº de Entrada	Fecha Documento	Número documento	Importe Total	Nombre	Concepto
F/2026/1234	02/04/2026	21260330030026622	13,84	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada Punta 5,196 kW x 28 días x 0,075903 €/kW día / Valle 5,196 kW x 28 días x 0,001987 €/kW día / Alquiler
F/2026/1235	02/04/2026	21260330030026660	65,75	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada P1 4 kW x 28 días x 0,055827 €/kW día / P2 4 kW x 28 días x 0,029089 €/kW día / P3 8 kW x 28 días x 0
F/2026/1236	02/04/2026	21260330030026625	68,75	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada Punta 5,75 kW x 28 días x 0,075903 €/kW día / Valle 5,75 kW x 28 días x 0,001987 €/kW día / Energía c
F/2026/1237	02/04/2026	21260330030026651	1.387,12	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada P1 19,8 kW x 28 días x 0,055827 €/kW día / P2 19,8 kW x 28 días x 0,029089 €/kW día / P3 19,8 kW x 28

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7
F3D58AD79DEF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:
08/05/2026
18/05/2026

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2C5A689E13D89A143A6

F/2026/1238	02/04/2026	21260330030026621	304,07	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada Punta 13,856 kW x 28 días x 0,075903 €/kW día / Valle 13,856 kW x 28 días x 0,001987 €/kW día / Energ
F/2026/1239	02/04/2026	21260330030026666	1.402,52	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada P1 20 kW x 28 días x 0,055827 €/kW día / P2 37 kW x 28 días x 0,029089 €/kW día / P3 37 kW x 28 días
F/2026/1240	02/04/2026	21260330030026648	419,34	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada P1 19 kW x 28 días x 0,055827 €/kW día / P2 19 kW x 28 días x 0,029089 €/kW día / P3 25 kW x 28 días
F/2026/1241	02/04/2026	21260330030026662	3.062,15	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada P1 10 kW x 28 días x 0,055827 €/kW día / P2 38 kW x 28 días x 0,029089 €/kW día / P3 45 kW x 28 días
F/2026/1242	02/04/2026	21260330030026672	1.673,35	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada P1 33 kW x 28 días x 0,055827 €/kW día / P2 33 kW x 28 días x 0,029089 €/kW día / P3 33 kW x 28 días
F/2026/1243	02/04/2026	21260330030026664	60,06	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada P1 4 kW x 28 días x 0,055827 €/kW día / P2 4 kW x 28 días x 0,029089 €/kW día / P3 4 kW x 28 días x 0
F/2026/1244	02/04/2026	21260330030026671	527,34	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada P1 7 kW x 28 días x 0,055827 €/kW día / P2 13 kW x 28 días x 0,029089 €/kW día / P3 13 kW x 28 días x
F/2026/1330	02/04/2026	21260330030027509	433,20	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada P1 105 kW x 28 días x 0,055827 €/kW día / P2 105 kW x 28 días x 0,029089 €/kW día / P3 105 kW x 28 dí
F/2026/1331	02/04/2026	21260330030026670	20,57	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada P1 3 kW x 28 días x 0,055827 €/kW día / P2 3 kW x 28 días x 0,029089 €/kW día / P3 3 kW x 28 días x 0
F/2026/1332	02/04/2026	21260330030026635	17,17	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada P1 2 kW x 28 días x 0,055827 €/kW día / P2 2 kW x 28 días x 0,029089 €/kW día / P3 2 kW x 28 días x 0
F/2026/1333	02/04/2026	21260330030026641	25,49	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada P1 4 kW x 28 días x 0,055827 €/kW día / P2 4 kW x 28 días x 0,029089 €/kW día / P3 4 kW x 28 días x 0
F/2026/1334	02/04/2026	21260330030026668	45,77	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada P1 8 kW x 28 días x 0,055827 €/kW día / P2 10 kW x 28 días x 0,029089 €/kW día / P3 10 kW x 28 días x
Nº de Entrada	Fecha Documento	Número documento	Importe Total	Nombre	Concepto
F/2026/1336	02/04/2026	21260330030026646	4.825,92	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	Potencia facturada P1 15 kW x 28 días x 0,055827 €/kW día / P2 34 kW x 28 días x 0,029089 €/kW día / P3 34 kW x 28 días
		TOTAL	61.805,69		

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7
F3D58AD79DEFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:
08/05/2026
18/05/2026

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2C5A689E13D89A143A6

12º.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS COMO QUINTA JUSTIFICACIÓN DE PARTE DE LA ASIGNACIÓN DESTINADA A GASTO CORRIENTE EN EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2021-2025 (AHORA 2022-2026).

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Hacienda, en la que manifiesta que, con fecha 28 de diciembre de 2020 se publica en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid por la Consejería



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

de Vivienda y Administración Local el DECRETO 118/2020, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba “el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2021-2025, con una dotación de 1.000.000 de euros (PIR 2021-2025).

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de enero de 2021 se adoptó entre otros el acuerdo de solicitar un incremento del porcentaje destinado a la financiación de gasto corriente cifrado en el 80 por ciento de la asignación inicial como aportación autonómica dentro del Programa de Inversión Regional para el periodo 2021-2025 y por el importe de asignación correspondiente a este municipio en aplicación de la excepcionalidad prevista en el artículo 9.4 del Decreto 118/2020.

La asignación inicial concedida al municipio de Navalcarnero es de 5.029.179,00 euros, mediante Acuerdo de 20 de octubre de 2021, de Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Actuación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026, periodo modificado por Decreto 211/2021, de 15 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, añadiendo una Disposición adicional tercera. Referencias al PIR 2021-2025 que establece textualmente: “A partir de la entrada en vigor del presente Decreto todas las referencias realizadas en el Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, al Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2021-2025 se entenderán realizadas al PIR 2022-2026”.

ACUERDO DE 20 DE OCTUBRE DE 2021, DE CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERIDO 2022-2026					
DESGLOSE PIR	GASTOS CORRIENTE		INVERSION		
TOTAL PIR 2022-2026	80%	POR ANUALIDAD	20% (CAM)	5% (AYTO)	TOTAL
5.029.179,00	4.023.343,00	1.005.835,75	1.005.836,00	52.938,74	1.058.774,74

Se adjunta escrito del Consejero de Administración Local y Digitalización, con registro de entrada nº 9540/2021 de 21 de octubre en el que se recoge lo siguiente:

“Una vez aplicados los criterios objetivos de ponderación que resultan del art. 130 de la Ley 1/2003 de Administración Local de la Comunidad de Madrid y los criterios regulados en el art. 9 del Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, por el que se aprobó y se regula el PIR 2022-2026, la asignación inicial en concepto de aportación autonómica que corresponde a tu Entidad Local en dicho Programa asciende a 5.029.179 €.

De acuerdo con la nueva configuración del PIR y considerando la población de derecho del municipio (referencia oficial a INE a 1 de enero de 2021), el Ayuntamiento deberá asumir un compromiso de cofinanciación al programa dentro de los límites máximos y mínimos establecidos en el Decreto.

El porcentaje concreto de la asignación inicial que se ha concedido a su municipio para financiar el gasto corriente será el de 80%”.

Por el Director General de Inversiones y Desarrollo Local de la Comunidad de Madrid, se realiza notificación a este Ayuntamiento, suscrita con fecha 29 de julio de 2025 sobre la Orden de 25 de julio de 2025 de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local por la que se conceden subvenciones de gasto corriente, correspondientes al programa de inversión regional 2022-2026 – Plan anual de gestión de subvenciones para gastos corrientes 2025, resolviendo en los siguientes términos:

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7
F3D58AD79DFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:
08/05/2026
18/05/2026

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2C5A689E13D89A143A6

En virtud de la habilitación establecida en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de abril de 2025

DISPONGO

Conceder las siguientes subvenciones y por la cuantía que se describe a continuación:

FECHA REG. ENTRADA	MUNICIPIO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCESIÓN
04/06/2025 14:44	NAVALCARNERO	1.256.258,36	804.669,60

Dicho importe ha sido asignado de acuerdo con lo establecido en la Disposición segunda del anexo I del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de abril de 2025, con cargo al subconcepto 46300 del programa 942N del vigente Presupuesto General de la Comunidad de Madrid.

Aun habiendo justificado un importe mayor, solamente se concedió el importe de 804.668,60 euros, única cuantía ingresada en las arcas municipales con fecha 27 de agosto de 2025 en concepto de gasto corriente PIR 2022-2026.

La aportación para gasto corriente para el periodo de aplicación del Programa de inversión Regional asciende a un total de 4.023.343,00 euros. Atendiendo a lo regulado sobre la justificación de gasto corriente en el artículo 19 del Decreto 118/2020, modificado por Decreto 211/2021, así como en la Resolución de 22 de abril de 2022, del Director General de Inversiones y Desarrollo Local, por la que se publica el modelo telemático de justificación de gasto corriente del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2022-2026, se ha procedido a seleccionar las facturas cuya relación y justificación debe ser aprobada por el órgano competente con carácter previo a la presentación de la justificación de gastos corrientes que asciende a la cantidad de 958.401,06 €, y está dentro de lo establecido en cuanto a la Justificación, abono y límites de financiación.

En virtud de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la relación de facturas a remitir a la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local, Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, como quinta y última justificación de parte de la asignación destinada a gasto corriente en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2021-2025 (Ahora 2022-2026) por un importe de 958.401,06 €, cantidad ésta que cumple con las limitaciones cuantitativas de abono establecidas anualmente conforme a lo dispuesto en el Decreto 118/2020, modificado por el Decreto 211/2021.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos, así como para la realización de cuantos trámites sean necesarios.

PRECIOS PÚBLICOS.

13°.- APROBACIÓN DE LOS PRECIOS PÚBLICOS DEL CAMPAMENTO DE VERANO “VEN A DISFRUTAR”.

Vista la propuesta de la Concejala-Delegada de Bienestar Social, en la que manifiesta que, desde dicha Concejalía se viene realizando anualmente la actividad denominada “VEN A DRISFRUTAR”, para los meses de verano y que está dirigida a los menores del municipio cuyas edades estén comprendidas entre los 3 y 16 años.

Según recoge informe adjunto de la Trabajadora Social, este proyecto se encuadra dentro de las actuaciones realizadas desde la Concejalía de Bienestar Social y dentro del marco de intervención social globalizada de los menores con necesidades socioeconómicas y socioeducativas del municipio de Navalcarnero.

Para un adecuado desarrollo psicosocial en la infancia, los menores deben tener sus necesidades básicas y sociales adecuadamente cubiertas. Necesitan espacios y oportunidades de aprendizaje que les permitan establecer relaciones adecuadas con sus iguales, así como de disponer

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7
F3D58AD79DFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:
08/05/2026
18/05/2026

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2C5A689E13D89A143A6



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

de una red de relaciones sociales positivas. Las necesidades básicas y sociales no cubiertas en la población infantil, constituyen factores de riesgo que contribuyen a la desadaptación y desventaja social y educativa.

En definitiva, se trata de prevenir que se produzcan o se afiancen situaciones de riesgo y promover la integración social, la educación en valores y los comportamientos basados en la tolerancia, la interculturalidad y la convivencia desde una perspectiva preventiva e integradora y de carácter socioeducativo. Así como, facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral, ofreciendo un apoyo a las familias del municipio de Navalcarnero al ofrecer la atención de los niños y adolescentes en periodos vacacionales.

La actividad incluye la realización durante la franja horaria de campamento de actividades lúdicas y educativas con los menores asistentes, así como la cobertura de la alimentación básica de los menores ofreciendo el servicio de comedor y opcionalmente de desayuno. Además, el campamento dispone de un servicio de traslado en autobús opcional.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar los precios públicos de la actividad denominada “VEN A DISFRUTAR”, que se desarrolla durante los meses de julio y agosto, con vigencia hasta su modificación o derogación expresa, según figura en la propuesta del expediente.

SEGUNDO.- Publicar los precios aprobados en el Tablón de Edictos y en la página web.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará cuenta en el Pleno, en la primera sesión que se celebre.

CUARTO.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

CULTURA.

14º.- APROBACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA DE ABRIL 2026, ORGANIZADA POR LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL BARRIOS DEL PINAR Y SAN ANDRÉS.

Vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Cultura y Festejos, en la que manifiesta que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los Ayuntamientos tienen atribuidas, entre otras, las competencias relativas a la promoción de la cultura. Por ello, dicha Concejalía como una propuesta de promoción cultural y como en años anteriores, colabora en la celebración de la Feria de Abril que organiza la Asociación de Vecinos de los barrios del Pinar y San Andrés, los días 8 y 9 de mayo, en los barrios del Pinar y San Andrés.

A tal efecto, constan en el expediente las necesidades para celebrar dicho evento, el informe del jefe de la Policía Local y el informe del Coordinador jefe de Protección Civil.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Autorizar la celebración de la Feria de Abril 2026, organizada por la Asociación de Vecinos del Barrios del Pinar y San Andrés en colaboración con el Ayuntamiento de Navalcarnero, los días 8 y 9 de mayo.

SEGUNDO.- Autorizar llevar a cabo la programación del evento que contempla la realización de las siguientes actuaciones y actividades:

Viernes 8 de mayo

- Exhibición de la escuela de danza La Taranta.

- Exhibición de la escuela de música y danza [REDACTED]

- Actuación de cante-flamenco de [REDACTED]

Sábado 9 de mayo

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7
F3D58AD79D92FEFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:
08/05/2026
18/05/2026

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2C5A689E13D89A143A6

- Exhibición de la Escuela Municipal de Música y Danza Miguel de Fuenllana de Navalcarnero y de Sevilla la Nueva.

- Concurso de dibujo organizado por Espacio4.
- Romería Ecuestre organizada por la Hípica Como Tú.
- Actuación del Coro Rociero “Los Romeros de la Mancha”.
- Actuación del Coro Rociero “Dos colores”.
- Concurso de sevillanas.
- Danza ecuestre.
- Actuación del grupo musical “Línea 12”.
- Actuación del grupo musical residente “Calle Flamenco”.
- Sesión Techno flamenco “Dj [REDACTED]”

TERCERO.- Solicitar los servicios municipales necesarios, con especial atención a Policía Local y Protección Civil, para el control y organización de dicha actividad que permitan garantizar el buen desarrollo de la misma en las condiciones de seguridad correspondientes.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

RECURSOS HUMANOS.

15º.- APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2026.

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Recursos Humanos, en relación a que el Art. 70 del RD-Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de Empleo Público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un diez por cien adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años.

Visto que la Oferta de Empleo Público (2026) del Ayuntamiento de Navalcarnero, se ajusta a los sectores, disponibilidades del capítulo I del Presupuesto Municipal, así como a la Tasa de Reposición de Efectivos previstos en el Art. 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre de Presupuestos General del Estado para el año 2023, prorrogada el año 2026.

Considerando las necesidades organizativas de esta Administración Local y la planificación de los recursos humanos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la Oferta de empleo Público 2026 del Ayuntamiento de Navalcarnero, conforme al siguiente detalle:

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2026

1.- PLAZAS TURNO LIBRE

PLAZAS TURNO LIBRE FUNCIONARIO			
DENOMINACIÓN	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	PLAZAS
Letrado Consistorial	A1	Escala de Administración Especial, subescala Técnico superior	1

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7
F3D58AD79DFF92BCCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:
08/05/2026
18/05/2026

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2C5A689E13D89A143A6



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

2.- PLAZAS PROMOCIÓN INTERNA

PLAZAS PROMOCIÓN INTERNA FUNCIONARIO			
DENOMINACIÓN	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	PLAZAS
Técnico de Relaciones Laborales	A2	Escala de Administración Especial, subescala técnico medio	1
Jefe Gabinete de Alcaldía	C1	Escala de Administración General, subescala administrativa de Administración General	1

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

TERCERO.- Facultar al Sr. Concejal-Delegado de Recursos Humanos para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

16°.- APROBACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS DEL PROCESO PARA LA SELECCIÓN DE UN TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE.

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Recursos Humanos, en relación con el expediente administrativo para la aprobación de las bases, visto el informe de la Técnico de Relaciones Laborales, de fecha 23 de marzo de 2026, y el informe de la Intervención Municipal nº 0583/2026 de fecha 27 de abril de 2026, por ello, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar las Bases específicas por las que se regirá el proceso para la selección de un TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE, funcionario interino, Grupo A, Subgrupo A2, por exceso y acumulación de tareas en el Área de Medio Ambiente.

SEGUNDO.- Publicar Las presentes Bases en la página web Municipal y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO.- Facultar al Concejal-Delegado de Recursos Humanos para la firma de cuantos documentos sean necesarios ejecución de los presentes acuerdos.

17°.- APROBACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS DEL PROCESO PARA LA SELECCIÓN DE UN AYUDANTE DE BIBLIOTECA.

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Recursos Humanos, en relación con el expediente administrativo para la aprobación de las bases, visto el informe de la Técnico de Relaciones Laborales, de fecha 30 de abril de 2026, y el informe de la Intervención Municipal nº 0584, de fecha 4 de mayo de 2026, por ello, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar las Bases específicas por las que se regirá el proceso para la selección de un AYUDANTE DE BIBLIOTECA, funcionario interino, Grupo A, Subgrupo A2, por exceso y acumulación de tareas en el Área de Cultura.

SEGUNDO.- Publicar Las presentes Bases en la página web Municipal y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO.- Facultar al Concejal-Delegado de Recursos Humanos para la firma de cuantos documentos sean necesarios ejecución de los presentes acuerdos.

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7
F3D58AD79DFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:
08/05/2026
18:05/2026

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2C5A689E13D89A143A6

EXPEDIENTES SANCIONADORES.

18º.- RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR INSTRUIDO A [REDACTED] (284/25).

Vista la propuesta de Resolución del Técnico de Administración General e Instructor del Expediente Sancionador número 284/25, de fecha 6 de abril de 2026, examinados los hechos acaecidos y teniendo en cuenta los siguiente,

ANTECEDENTES DE HECHO

El día 27 de octubre de 2025, a las 11:30 horas, en la [REDACTED] de Navalcarnero (Madrid), agentes de la Policía Local en el ejercicio de las funciones propias de su clase, levantaron un acta-denuncia con el siguiente contenido:

“No portar la botella con solución jabonosa para la orina del animal”.

- Le corresponde a [REDACTED] identificado como presunto responsable por la Policía Local de Navalcarnero (Madrid), de la infracción administrativa anteriormente señalada.

- Con fecha 4 de febrero de 2026 se acuerda incoar expediente a [REDACTED] e imponerle una sanción por la comisión de la infracción administrativa, por la vulneración del artículo 15.1 de la Ordenanza Municipal de la Tenencia, Control y Protección de los Animales Domésticos de Navalcarnero, publicada en el B.O.C.M. N.º 263 del 28 de octubre de 2020 y modificada mediante anuncio en el B.O.C.M. N.º 194 del 16 de agosto de 2022 por importe de 100 € en base a los artículos 62.b.19) y 67 de la citada ordenanza.

- Consta en el expediente la notificación publicada en el B.O.E. N.º 60, de fecha 9 de marzo de 2026, tras intentar ser notificado de forma infructuosa mediante correo certificado, a fecha 19 de febrero de 2026, en el domicilio de [REDACTED] de acuerdo con la documentación obrante en el expediente.

-No consta en el expediente de alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

El artículo 15.1 de la Ordenanza Municipal de la Tenencia, Control y Protección de los Animales Domésticos de Navalcarnero dispone lo siguiente:

“Como medida higiénica ineludible, las personas que conduzcan animales de compañía impedirán que éstos ensucien con sus deyecciones (deposiciones y micciones) las vías y espacios públicos o privados de uso común. En todo caso, la persona que conduzca al animal estará obligada a llevar bolsas impermeables en cantidad suficiente para introducir las defecaciones, procediendo a la recogida y limpieza inmediata de las mismas y depositarlas en papeleras habilitadas a tal fin o en contenedores de residuos sólidos urbanos. Igualmente deberán de disponer de botella/s con agua mezclada preferentemente con vinagre o jabón en cantidad suficiente para limpiar y minimizar el efecto de las micciones de las mascotas”.

El artículo 67 sanciona con multas de 100 a 300 € las infracciones leves recogidas en el artículo 62.b.19) de la Ordenanza Municipal de la Tenencia, Control y Protección de los Animales Domésticos de Navalcarnero.

MOTIVACIÓN.

La normativa contempla un presupuesto claro de comisión de una infracción leve, no existiendo alegaciones por parte del infractor. No se dan las causas objetivas para una posible graduación de la sanción, por lo que la infracción se impone en su grado mínimo, esto es 100 €.

RESOLUCIÓN.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Sancionar a [REDACTED] imponiéndole una sanción económica de 100 € como responsable de la vulneración del artículo 15.1 de la Ordenanza Municipal de la Tenencia, Control y Protección de los Animales Domésticos de Navalcarnero, tipificada en el artículo 62.b.19) como infracción leve cuya sanción se recoge en el artículo 67 de la citada ordenanza.

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7
F3D58AD79D79DEFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:
08/05/2026
18/05/2026

PUERTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2C5A689E13D89A143A6



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

La sanción económica de 100 € deberá realizarse en la cuenta [REDACTED] de la entidad bancaria Caixabank Now, indicando en el campo concepto el n.º de expediente (284/25) y el titular de la sanción [REDACTED]

SEGUNDO.- Notificar a [REDACTED] la presente resolución administrativa, advirtiéndole que transcurrido el período voluntario para su pago se procederá a la vía ejecutiva, conforme al Real Decreto 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

19º.- RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR INSTRUIDO A [REDACTED] (285/25).

Vista la propuesta de Resolución del Técnico de Administración General e Instructor del Expediente Sancionador número 285/25, de fecha 6 de abril de 2026, examinados los hechos acaecidos y teniendo en cuenta los siguiente,

ANTECEDENTES DE HECHO

El día 27 de octubre de 2025, a las 11:53 horas, en la [REDACTED] de Navalcarnero (Madrid), agentes de la Policía Local en el ejercicio de las funciones propias de su clase, levantaron un acta-denuncia con el siguiente contenido:

“No portar la botella con solución jabonosa”.

- Le corresponde a [REDACTED] identificada como presunta responsable por la Policía Local de Navalcarnero (Madrid), de la infracción administrativa anteriormente señalada.

- Con fecha 4 de febrero de 2026 se acuerda incoar expediente a [REDACTED] e imponerle una sanción por la comisión de la infracción administrativa, por la vulneración del artículo 15.1 de la Ordenanza Municipal de la Tenencia, Control y Protección de los Animales Domésticos de Navalcarnero, publicada en el B.O.C.M. N.º 263 del 28 de octubre de 2020 y modificada mediante anuncio en el B.O.C.M. N.º 194 del 16 de agosto de 2022 por importe de 100 € en base a los artículos 62.b.19) y 67 de la citada ordenanza.

- Consta en el expediente la notificación publicada en el B.O.E. N.º 60, de fecha 9 de marzo de 2026, tras intentar ser notificado de forma infructuosa mediante correo certificado, a fecha 23 de febrero de 2026, en el domicilio de [REDACTED] de acuerdo con la documentación obrante en el expediente.

-No consta en el expediente escrito de alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

El artículo 15.1 de la Ordenanza Municipal de la Tenencia, Control y Protección de los Animales Domésticos de Navalcarnero dispone lo siguiente:

“Como medida higiénica ineludible, las personas que conduzcan animales de compañía impedirán que éstos ensucien con sus deyecciones (deposiciones y micciones) las vías y espacios públicos o privados de uso común. En todo caso, la persona que conduzca al animal estará obligada a llevar bolsas impermeables en cantidad suficiente para introducir las defecaciones, procediendo a la recogida y limpieza inmediata de las mismas y depositarlas en papeleras habilitadas a tal fin o en contenedores de residuos sólidos urbanos. Igualmente deberán de disponer de botella/s con agua mezclada preferentemente con vinagre o jabón en cantidad suficiente para limpiar y minimizar el efecto de las micciones de las mascotas”.

El artículo 67 sanciona con multas de 100 a 300 € las infracciones leves recogidas en el artículo 62.b.19) de la Ordenanza Municipal de la Tenencia, Control y Protección de los Animales Domésticos de Navalcarnero.

MOTIVACIÓN.

La normativa contempla un presupuesto claro de comisión de una infracción leve, no existiendo alegaciones por parte del infractor. No se dan las causas objetivas para una posible graduación de la sanción, por lo que la infracción se impone en su grado mínimo, esto es 100 €.

RESOLUCIÓN.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7
F3D58AD79DFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:
08/05/2026
18/05/2026

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALLA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2C5A689E13D89A143A6

PRIMERO.- Sancionar a [REDACTED] imponiéndole una sanción económica de 100 € como responsable de la vulneración del artículo 15.1 de la Ordenanza Municipal de la Tenencia, Control y Protección de los Animales Domésticos de Navalcarnero, tipificada en el artículo 62.b.19) como infracción leve cuya sanción se recoge en el artículo 67 de la citada ordenanza.

La sanción económica de 100 € deberá realizarse en la cuenta [REDACTED] de la entidad bancaria Caixabank Now, indicando en el campo concepto el n.º de expediente (285/25) y el titular de la sanción [REDACTED]

SEGUNDO.- Notificar a [REDACTED] la presente resolución administrativa, advirtiéndole que transcurrido el período voluntario para su pago se procederá a la vía ejecutiva, conforme al Real Decreto 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

20º.- RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR INSTRUIDO A [REDACTED] (328/25).

Vista la propuesta de Resolución del Técnico de Administración General e Instructor del Expediente Sancionador número 328/25, de fecha 13 de abril de 2026, examinados los hechos acaecidos y teniendo en cuenta los siguiente,

ANTECEDENTES DE HECHO

El día 31 de octubre de 2025, a las 00:49 horas, en la [REDACTED] de Navalcarnero (Madrid), agentes de la Policía Local en el ejercicio de las funciones propias de su clase, levantaron un acta-denuncia con el siguiente contenido:

“En Navalcarnero, el día de la fecha y por los agentes de Policía Local [REDACTED] y [REDACTED] durante la inspección de un vehículo interceptado [REDACTED] color [REDACTED] observan en el interior del mismo, exactamente en los asientos traseros, una daga metálica de aproximadamente 23 cm de hoja sin embalaje, ni motivo justificativo para su porte. Por lo que se procede a la intervención de la misma, levantando acta y depositando el objeto en dependencias policiales (Armario de objetos intervenidos sito en frente del armero)”.

Constan en el acta-denuncia los siguientes datos: Vehículo con matrícula [REDACTED], marca [REDACTED]

En el apartado de efectos intervenidos del acta-denuncia se recoge la siguiente descripción: “Daga metálica con funda negra que presenta una cruz roja en el centro y dos más pequeñas en los extremos. También presenta símbolos templarios grabados”



- Le corresponde a [REDACTED] identificado como presunto responsable por la Policía Local de Navalcarnero (Madrid), de la infracción administrativa anteriormente señalada.
- Con fecha 2 de marzo de 2026 se acuerda incoar expediente a [REDACTED] e imponerle una sanción por la comisión de la infracción administrativa, por la vulneración del artículo 36.10 de la Ley Orgánica



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana, publicada en el B.O.E. n.º 77 del 31 de marzo de 2015 por importe de 601 € en base a los artículos 39.1.b) de la citada ley.

- Consta en el expediente notificación por correo certificado, a fecha 12 de marzo de 2026, en el domicilio de I.B.J. de acuerdo con la documentación obrante en dicho expediente.

- No consta en el expediente escrito de alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

El artículo 36.10 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana dispone lo siguiente:

“Son infracciones graves:

Portar, exhibir o usar armas prohibidas, así como portar, exhibir o usar armas de modo negligente, temerario o intimidatorio, o fuera de los lugares habilitados para su uso, aún cuando en este último caso se tuviera licencia, siempre que dichas conductas no constituyan infracción penal”.

La vulneración del citado artículo está tipificada como infracción grave.

A su vez, el artículo 39.1.b) sanciona con multas de 601 a 30.000 € las infracciones graves recogidas en el artículo 36 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

MOTIVACIÓN.

La normativa contempla un presupuesto claro de comisión de una infracción grave, no existiendo alegaciones por parte del infractor. No se dan las causas objetivas para una posible graduación de la sanción, por lo que la infracción se impone en su grado mínimo, esto es 601 €.

RESOLUCIÓN.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Sancionar a [REDACTED] imponiéndole una sanción económica de 601 € como responsable de la vulneración del artículo 36.10 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana, tipificada como infracción grave cuya sanción se recoge en el artículo 39.1.b) de la citada ley.

La sanción económica de 601 € deberá realizarse en la cuenta [REDACTED] de la entidad bancaria Caixabank Now, indicando en el campo concepto el n.º de expediente (328/25) y el titular de la sanción [REDACTED]

SEGUNDO.- Notificar a [REDACTED] la presente resolución administrativa, advirtiéndole que transcurrido el período voluntario para su pago se procederá a la vía ejecutiva, conforme al Real Decreto 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

21º.- RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR INSTRUIDO A [REDACTED] (342/25).

Vista la propuesta de Resolución del Técnico de Administración General e Instructor del Expediente Sancionador número 342/25, de fecha 13 de abril de 2026, examinados los hechos acaecidos y teniendo en cuenta los siguiente,

ANTECEDENTES DE HECHO

El día 25 de noviembre de 2025, a las 11:58 horas, en la [REDACTED] de Navalcarnero (Madrid), agentes de la Policía Local en el ejercicio de las funciones propias de su clase, levantaron un acta-denuncia con el siguiente contenido:

“No portar botella con agua mezclada con jabón o vinagre para diluir los orines de animales domésticos”.

En el apartado de alegaciones del denunciado del acta-denuncia se recogió lo siguiente: “No recoge copia por alteración del perro”.

- Le corresponde a [REDACTED] identificada como presunta responsable por la Policía Local de Navalcarnero (Madrid), de la infracción administrativa anteriormente señalada.

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7
F3D58AD79DFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:
08/05/2026
18/05/2026

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2C5A689E13D89A143A6

- Con fecha 6 de marzo de 2026 se acuerda incoar expediente a [REDACTED] e imponerle una sanción por la comisión de la infracción administrativa, por la vulneración del artículo 15.1 de la Ordenanza Municipal de la Tenencia, Control y Protección de los Animales Domésticos de Navalcarnero, publicada en el B.O.C.M. N.º 263 del miércoles 28 de octubre de 2020 y modificada mediante anuncio en el B.O.C.M. N.º 194 del martes 16 de agosto de 2022 por importe de 100 € en base a los artículos 62.b.19) y 67 de la citada ordenanza.

-Consta en el expediente notificación por correo certificado, a fecha 18 de marzo de 2026, en el domicilio de [REDACTED], de acuerdo con la documentación obrante en el expediente.

-No consta en el expediente escrito de alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

El artículo 15.1 de la Ordenanza Municipal de la Tenencia, Control y Protección de los Animales Domésticos de Navalcarnero dispone lo siguiente:

“Como medida higiénica ineludible, las personas que conduzcan animales de compañía impedirán que éstos ensucien con sus deyecciones (deposiciones y micciones) las vías y espacios públicos o privados de uso común. En todo caso, la persona que conduzca al animal estará obligada a llevar bolsas impermeables en cantidad suficiente para introducir las defecaciones, procediendo a la recogida y limpieza inmediata de las mismas y depositarlas en papeleras habilitadas a tal fin o en contenedores de residuos sólidos urbanos. Igualmente deberán de disponer de botella/s con agua mezclada preferentemente con vinagre o jabón en cantidad suficiente para limpiar y minimizar el efecto de las micciones de las mascotas”.

El artículo 67 sanciona con multas de 100 a 300 € las infracciones leves recogidas en el artículo 62.b de la Ordenanza Municipal de la Tenencia, Control y Protección de los Animales Domésticos de Navalcarnero.

MOTIVACIÓN.

La normativa contempla un presupuesto claro de comisión de una infracción leve, no existiendo alegaciones por parte del infractor. No se dan las causas objetivas para una posible graduación de la sanción, por lo que la infracción se impone en su grado mínimo, esto es 100 €.

RESOLUCIÓN.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Sancionar a [REDACTED] imponiéndole una sanción económica de 100 € como responsable de la vulneración del artículo 15.1 de la Ordenanza Municipal de la Tenencia, Control y Protección de los Animales Domésticos de Navalcarnero, tipificada en el artículo 62.b.19) como infracción leve cuya sanción se recoge en el artículo 67 de la citada ordenanza.

La sanción económica de 100 € deberá realizarse en la cuenta [REDACTED] de la entidad bancaria Caixabank Now, indicando en el campo concepto el n.º de expediente (342/25) y el titular de la sanción [REDACTED].

SEGUNDO.- Notificar a [REDACTED] la presente resolución administrativa, advirtiéndole que transcurrido el período voluntario para su pago se procederá a la vía ejecutiva, conforme al Real Decreto 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

22º.- RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR INSTRUIDO A [REDACTED] (346/25).

Vista la propuesta de Resolución del Técnico de Administración General e Instructor del Expediente Sancionador número 346/25, de fecha 6 de abril de 2026, examinados los hechos acaecidos y teniendo en cuenta los siguiente,

ANTECEDENTES DE HECHO

El día 8 de diciembre de 2025, a las 19:30 horas, en la [REDACTED] de Navalcarnero (Madrid), mientras la Policía Local realizaba las funciones propias de su clase, levantó un acta-denuncia con el siguiente contenido:

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7
F3D58AD79DFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:
08/05/2026
18/05/2026

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALLA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2C5A689E13D89A143A6



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

“Personada la patrulla observa a una persona en las inmediaciones, la cual es identificada, y tras registro de sus pertenencias no presenta indicios de ser el causante de las mismas.

Finalizada la intervención, se le observa estar miccionando en la fachada del ayuntamiento, se procede a informarle que será propuesto para sanción por este hecho según ordenanza municipal”.

- Le corresponde a [REDACTED] identificado como presunto responsable por la Policía Local de Navalcarnero (Madrid), de la infracción administrativa anteriormente señalada.

- Con fecha 9 de marzo de 2026 se acuerda incoar expediente a [REDACTED] e imponerle una sanción por la comisión de la infracción administrativa, por la vulneración del artículo 12.h) de la Ordenanza Municipal de Limpieza, Mantenimiento, Conservación y Ornato de Espacios Urbanos del Ayuntamiento de Navalcarnero, publicada en el B.O.C.M. N.º 69 del 22 de marzo de 2004 y modificada mediante anuncio en el B.O.C.M. N.º 279 del 24 de noviembre de 2009 por importe de 60 € en base a los artículos 40.15 y 45 de la citada ordenanza.

- Consta en el expediente notificación por correo certificado, a fecha 18 de marzo de 2026, en el domicilio de [REDACTED] de acuerdo con la documentación obrante en el expediente.

- No consta en el expediente escrito de alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

El artículo 12.h) de la Ordenanza Reguladora de Limpieza, Mantenimiento, Conservación y Ornato de Espacios Urbanos del Ayuntamiento de Navalcarnero dispone lo siguiente:

“Queda prohibido realizar cualquier operación que pueda ensuciar las vías y espacios libres urbanos y de forma especial:

Escupir y realizar necesidades fisiológicas en espacios urbanos”.

La vulneración del citado artículo está tipificada como infracción leve en el artículo 40.15 de la ordenanza. El artículo 45 de la misma Ordenanza establece para las infracciones leves sanciones de 60 a 750 €.

MOTIVACIÓN.

La normativa contempla un presupuesto claro de comisión de una infracción leve, no existiendo alegaciones por parte del infractor. No se dan las causas objetivas para una posible graduación de la sanción, por lo que la infracción se impone en su grado mínimo, esto es 60 €.

RESOLUCIÓN.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Sancionar a [REDACTED] imponiéndole una sanción económica de 60 € como responsable de la vulneración del artículo 12.h) de la Ordenanza Municipal de Limpieza, Mantenimiento, Conservación y Ornato de Espacios Urbanos, tipificada en el artículo 40.15 como infracción leve cuya sanción se recoge en el artículo 45 de la citada ordenanza.*

La sanción económica de 60 € deberá realizarse en la cuenta [REDACTED] de la entidad bancaria Caixabank Now, indicando en el campo concepto el n.º de expediente (346/25) y el titular de la sanción (H.A.L.).

SEGUNDO.- *Notificar a [REDACTED] la presente resolución administrativa, advirtiéndole que transcurrido el periodo voluntario para su pago se procederá a la vía ejecutiva, conforme al Real Decreto 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.*

TERCERO.- *Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.*

URGENCIA.- *Fuera del Orden del Día, se presenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local, el asunto que a continuación se relaciona y cuyo expediente se aporta en este acto, declarándose de urgencia por unanimidad de los reunidos.*

URGENCIA 1ª.- APROBACIÓN DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGÚN RELACIÓN N° 43/2026.

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7
F3D58AD79DEF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:
08/05/2026
18:05:2026

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2C5A689E13D89A143A6

En virtud de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local y de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, por la por la Resolución 3498/2025 de 7 de octubre por la que se rectifican las resoluciones 1683/2023 de 20 de junio y 1677/2023 de 17 de junio, y vista las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 043/2026.JGL, correspondiente a la realización de contrato, y a la vista del Informe de Intervención, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar las facturas que se relacionan a continuación:

CONTRATO “Servicio de organización y gestión Residencia y Centro de Día Virgen de la Concepción”

• GERON SERVICIOS ASISTENCIALES, S.L.

Fra. AN12026 3 01/04/2026 por importe de 126.788,66 euros Residencia mes de marzo de 2026.

Fra. AM12026 6 01/04/2026 por importe de 53.633,13 euros Centro de Día mes de marzo de 2026.

23º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Alcalde-Presidente dio por finalizado el acto, siendo las nueve horas y treinta minutos, autorizándose la presente Acta con las firmas del Sr. Alcalde-Presidente y el Secretario General, de conformidad con las disposiciones vigentes.